



# OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL I.E.S.T.P. HERMANOS CÁRCAMO”



📍 Acuerdo de Consejo N.º 2428-2025.

# INDICE

I.	OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN .....	3
II.	OBJETIVO ESPECÍFICO .....	4
III.	NATURALEZA Y FINES .....	4
IV.	CONFORMACIÓN DEL EQUIPO .....	5
V.	ANTECEDENTES .....	5
VIII.	ASPECTOS GENERALES .....	7
	<b>8.1. ANTECEDENTES Y GENERALIDADES DEL PROYECTO:</b> .....	7
	<b>8.2. NOMBRE DEL PROYECTO:</b> .....	7
	<b>8.3. UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN:</b> .....	7
	7.4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:.....	8
	7.5. RESUMEN DE ESTADO SITUACIONAL DE OBRA.....	10
	<b>ACTIVIDADES REALIZADAS:</b> .....	14
	De las acciones de fiscalización contenidas en los Acuerdos de Consejo Regional 2177-2024 y 2367-2024 . .....	29
	DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y ACTUALIZACIÓN.....	31
	DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO.....	39
	DE LOS INFORMES DE CONTROL POR PARTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO OCI.....	39
	CONDICIONES DE SEGURIDAD EN OBRA.....	40
	10.1.3. ORGANIZACIÓN DE ÁREAS DE TRABAJO .....	41
	10.1.4. TRÁNSITO PEATONAL DENTRO DEL LUGAR DE TRABAJO Y ZONAS COLINDANTES: .....	41
	10.1.5. SEÑALIZACIÓN:.....	41
	11. DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N.º 009-2024-GRP-UE. ISEPRP.....	44
	DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N.º 002-.....	44
	2024-GRP-UE. ISERP-PRIMERA CONVOCATORIA, PARA CONTRATACIÓN .....	44
	DE EJECUCIÓN DE OBRA, EL 03 DE ABRIL DEL 2024.....	44
	11.1. AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE.....	44
	11.2. DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS .....	46
	11.3. QUINTA VISITA PLAN DE CONTINGENCIA CON FECHA 06/05/2025.....	49
	11.4. SEXTA VISITA I.S.T HERMANOS CAMO CON FECHA 06/05/2025 .....	50
	XII. CONCLUSIONES .....	50
	XIII. RECOMENDACIONES .....	51
	XIV. ANEXOS .....	53
	➤ <b>ACTA N°01 CON FECHA 16 DE MARZO DEL 2025</b> .....	53
	➤ <b>ACTA N°02 CON FECHA 23 DE MARZO DEL 2025</b> .....	56
	➤ <b>ACTA N°03 CON FECHA 25 DE MARZO DEL 2025</b> .....	59
	➤ <b>ACTA N°04 CON FECHA 26 DE MARZO DEL 2025</b> .....	62
	➤ <b>ACTA N°05 CON FECHA 06 DE MAYO DEL 2025</b> .....	65
	➤ <b>ACTA N°06 CON FECHA 06 DE MAYO DEL 2025</b> .....	68

## **INFORME DE FISCALIZACIÓN N° 06-2025/CR-GRP**

**SEÑOR** : JOSÉ ENRIQUE DÍAZ DIOSES  
CONSEJERO REGIONAL

**ASUNTO** : “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO HERMANOS CÁRCAMO, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA – CUI 2352660”

### **REFERENCIA:**

- a) Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias.
- b) Reglamento Interno del Consejo Regional Piura, aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 515-2024/GRP-CP y sus modificatorias.
- c) Directiva N° 010-2024-CG/PREVI “Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el Uso del monto destinado al Fortalecimiento de la función de fiscalización”
- d) Acuerdo de Consejo Regional N° 2428 - 2025/GRP-CR
- e) Acuerdo de Consejo Regional N° 2383-2025/GRP-CR (el que autoriza la programación de fiscalización)

**FECHA** :

San Miguel de Piura, 14 de Mayo de 2025

Es grato dirigirnos a Ud. Para saludarlo muy cordialmente y por intermedio de su despacho dirigirme al Pleno del Consejo Regional Piura, para solicitar su aprobación formal del Informe de Fiscalización a la Obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto Superior Tecnológico Público Hermanos Cárcamo, Distrito de Paita, Provincia de Paita – CUI 2352660”, en adelante la "Obra", y consecuentemente exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Piura, a efectos de que adopten en el más breve plazo las medidas correctivas y/o preventivas de conformidad a la normatividad vigente que a continuación se describe:

### **I. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN**

Fiscalizar conforme se encuentra establecido por el artículo 15°, inciso k) de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional: “Fiscalizarla gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional”; en este contexto, los Consejeros Regionales, en cumplimiento de sus funciones y competencias, están facultados para realizar intervenciones en las diferentes unidades estructuradas del Gobierno Regional.

En ese sentido, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, Ley de Bases de la

Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización.

Por último, el Reglamento Interno del Consejo Regional – RIC, en su artículo 4° prescribe “La función fiscalizadora del Consejo Regional la ejercen los consejeros Regionales y/o Comisiones a través del seguimiento, control de la gestión y conducta pública de los funcionarios y servidores del Gobierno Regional (...)”.

En ese sentido, las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el presente Reglamento interno. Asimismo, las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el presente Reglamento y Ley expresa, tendrán las diversas facultades; asimismo el Gobernador del Gobierno Regional se obliga a disponer su cumplimiento con conocimiento de la Oficina de Control interno (OCI) y si el caso amerita, con intervención de la Procuraduría Pública Regional.

## **II. OBJETIVO ESPECÍFICO**

Evaluar y determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto con relación al avance físico y financiero de la Obra, siendo la Unidad Ejecutora 304 Región Piura. Asimismo, determinar selectivamente si el proyecto cuenta con información de la ejecución física de la obra en el portal del estado INFOBRAS, adecuado almacenamiento de los materiales e insumos, cumplimiento del plazo en la entrega de bienes y servicios, y si el avance físico financiero es concordante con el cronograma de ejecución vigente, adicionales de obra, ampliaciones de plazo y mayores gastos generales se ajustan a las exigencias previstas en el expediente técnico, ley de contrataciones del estado y su reglamento para bienes y servicios, normativas internas y del sector y marco técnico legal, con la finalidad de poner en conocimiento de las autoridades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Piura, y demás, órganos estructurados, a fin de que, adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas y/o preventivas que el caso amerita.

## **III. NATURALEZA Y FINES**

Las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza son excluyentes, pero complementaria a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el Reglamento Interno del Consejo Regional de Piura, aprobado por Reglamento Interno del Consejo Regional Piura, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CP y sus modificatorias. Por otro lado, la fiscalización de actividades en la administración pública consiste en la ejecución de acciones dirigidas a controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los funcionarios, y que, mediante esta fiscalización se busca determinar el cumplimiento de las normas, a fin de disponer las medidas correctivas y/o preventivas que correspondan. Por ello, las acciones de fiscalización que se inicie de manera

individual los consejeros regionales o por intermedio de las comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional y Ley expresa. La fiscalización realizada a la Obra, se llevó a cabo

de manera selectiva en cumplimiento al Plan de Trabajo por parte del consejero regional de la Provincia de Paita y el equipo técnico de profesionales del Gobierno Regional Piura - Periodo 2024.

#### IV. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO

En nuestra condición de integrantes como profesionales en apoyo a la fiscalización de la obra señalada líneas arriba y el consejero por la Provincia de Paita, la misma que se encuentra conformada por los siguientes

**CUADRO 01**  
**CONFOMACION DE EQUIPO TECNICO**

Nombre y Apellidos	Cargo
Edisson Valadier Acaro Cornejo	Abogado
Calixto Santiago García Aguirre	Ingeniero Civil
Luis Enrique Cabrera Carreño	Asistente Administrativo

#### V. ANTECEDENTES

A través del Acuerdo de Consejo Regional N° 2428 - 2025/GRP-CR de fecha 14 de Marzo de 2025 en donde en su artículo primero señala lo siguiente "(...) *Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto Superior Tecnológico Publico Hermanos Cárcamo, Distrito de Paita, Provincia de Paita – CUI 2352660 (...)*".

Asimismo, en aplicación al artículo tercero del Acuerdo de Consejo señalado líneas arriba, en donde encarga a la Secretaria del Consejo Regional efectuó las acciones administrativas que le corresponda; no obstante a ello, se pudo certificar y obtener las ordenes de servicios números **0002572**, **0002821**, **0002822** todas del mes de abril del 2025 de todos los profesionales que acompañaran al Consejero por la Provincia de Paita a la acción de fiscalización de la obra antes señalada.

En ese sentido, las disposiciones contenidas en la ley N° 27867- Ley de Gobiernos Regionales, Reglamento Interno del Consejo Regional Piura y el Acuerdo de Consejo Regional N° 2428 - 2025/GRP-CR de fecha a la vista 14 de Marzo de 2024, el consejero por la Provincia de Paita y su equipo técnico legal, llevará a cabo la inspección física a la Obra. Procediéndose a la verificación física del estado situacional de la obra, cumplimiento del cronograma de ejecución y plazo de ejecución según expediente técnico, control de almacén de materiales e insumos, cuaderno de obra, cumplimiento de la presencia del personal técnico y administrativo, seguridad

y salud en el trabajo, entre otros; con la finalidad de elaborar un informe de fiscalización considerando la evaluación previa del Expediente Técnico aprobado bajo el acto resolutivo

para ejecutar por Contrata A Suma Alzada, adicionales de obra, ampliaciones de plazo, paralizaciones, entre otros, y que, se dieron durante la fase de inversiones del PIP.

## **VI. REFERENCIAS**

Se encuentra establecido por el artículo 15°, inciso k) de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que es atribución del Consejo Regional de: *"Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"*.

Por otro lado, el Reglamento Interno del Consejo Regional Piura, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 515-2024/GRP-CP y sus modificatorias en su artículo 4° prescribe *"La función fiscalizadora del Consejo Regional la ejercen los Consejeros Regionales y/o Comisiones a través del seguimiento, control de la gestión y conducta pública de los funcionarios y servidores del Gobierno Regional (...)"*, las funciones de fiscalización del Consejo Regional, precisa que las funciones se desempeñan en forma individual y a través de las comisiones permanentes, investigadoras o especiales, o mediante acuerdos con los que dispone, a la Administración Regional, o mediante informes sobre aquellos asuntos que demandan su intervención.

## **VII. BASE LEGAL**

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 31953 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y Modificatorias.
- Reglamento Nacional de Edificaciones "Resolución Ministerial N° 174-2016-Vivienda".
- Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del, Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 006-2017-EF 63.01
- Reglamento Interno del Consejo Regional Piura, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 515-2024/GRP-CP y sus modificatorias
- Decreto Legislativo N° 1486, que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las Inversiones Públicas.
- Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Balance Semestral de los Regidores Municipales y consejeros Regionales sobre el monto destinado al Fortalecimiento de la función de fiscalización".
- Acuerdo de Consejo Regional N° 2297 - 2024/GRP-CR.
- Acuerdo de Consejo Regional N° 2109-2024/GRP-CR (el que autoriza la programación de fiscalización).

## VIII. ASPECTOS GENERALES

### 8.1. ANTECEDENTES Y GENERALIDADES DEL PROYECTO:

### 8.2. NOMBRE DEL PROYECTO:

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PÚBLICO HERMANOS CARCAMO, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA – REGION PIURA”. CODIGO UNICO N° 2352660”

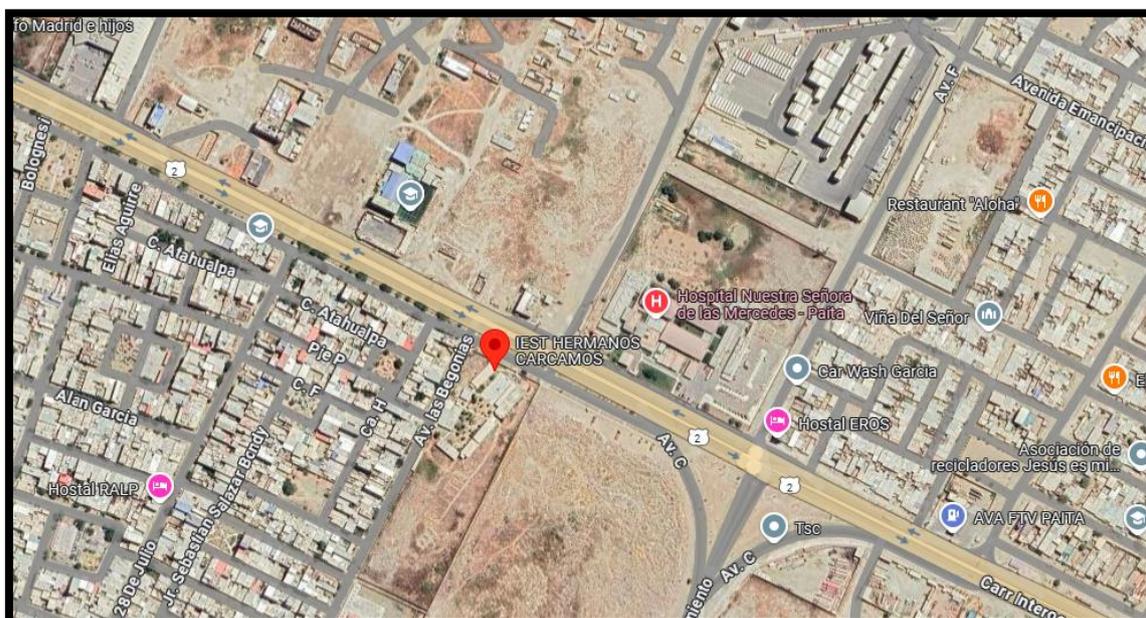
### 8.3. UBICACIÓN Y LOCALIZACION:

El Instituto Superior Tecnológico se encuentra ubicado en el distrito de Paita, frente al Km. 02 de la carretera Paita – Piura, Mz M Lote 001, ante la necesidad de realizar diversas actividades Educativas que permitirá un adecuado desarrollo de estas actividades propias de la Institución, que en su antiguo local era imposible de satisfacer.

**CUADRO 02**  
**UBICACIÓN Y LOCALIZACION**

Departamento/Región	Piura
Provincia	Paita
Distrito	Paita
Centro Poblado	Paita
Zona	Costa
Área	Urbana
Localidad	Urb. Isabel Barreto I Etapa – Parte Alta de Pa
Dirección	Km 02 Carretera Paita – Piura, Mz M Lote 001

**Mapa 1**





NOMBRE DE LA OBRA	<b>MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO HERMANOS CÁRCAMO, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - REGIÓN PIURA - CUI N° 2352660</b>
PROPIETARIO	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACION PUBLICA REGIONAL DE PIURA
UBICACIÓN	PAITA - PAITA - PIURA
CONTRATISTA	2B & C INGENIEROS S.A.C.
DOMICILIO LEGAL	JIRON OROSCO N° 497 - CUTERVO
CONVOCATORIA	LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-GRP-UE. ISEPRP – PRIMERA CONVOCATORIA
N° DE CONTRATO DE OBRA	CONTRATO N°009-2024- GRP-UE. ISEPRP
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	A SUMA ALZADA.
VALOR REFERENCIAL (INCL. IGV)	S/ 36,111,254.02
FECHA DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL	MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA DEL PRESUPUESTO CONTRATADO	MIÉRCOLES, 03 DE ABRIL DE 2024
MONTO CONTRATADO (INCL. IGV)	S/ 36'111,254.02
FACTOR DE RELACIÓN	1.000000
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	365 DÍAS CALENDARIOS
OPERACIÓN ASISTIDA	060 DÍAS CALENDARIOS
ENTREGA DE TERRENO	JUEVES, 18 DE ABRIL DE 2024
INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL	VIERNES, 19 DE ABRIL DE 2024
FIN DEL PLAZO CONTRACTUAL	VIERNES, 18 DE ABRIL 2025
SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCION N° 01	MIÉRCOLES, 04 DE DICIEMBRE DE 2024
REINICIO DE PLAZO DE EJECUCION N° 01	LUNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2024
NUEVO FIN PLAZO CONTRACTUAL	jueves, 01 de Mayo de 2025
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	68 días calendarios (Resolución Directoral N° 059-2025-UE ISEPRP-PIU
NUEVO FIN PLAZO CONTRACTUAL POR AMPLIACION DE PLAZO N° 01	martes, 08 de Julio de 2025

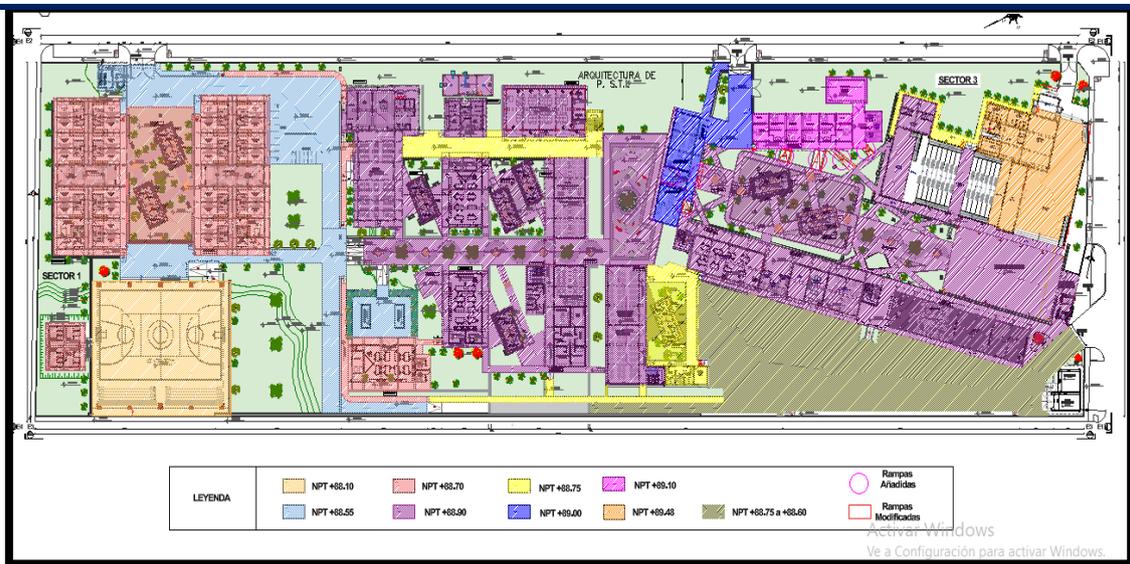


FIG. 01: PLANTA GENERAL 1º PISO- I.E.S.T HERMANOS CARCAMOS

## 7.5. RESUMEN DE ESTADO SITUACIONAL DE OBRA

### CUADRO 03

#### CUADRO RESUMEN DE ESTADO SITUACIONAL DE OBRA

CARTAS FIANZAS DE ADELANTO DE MATERIALES	
MONTO DE ADELANTO DE MATERIALES (INC. IGV)	S/. 7,222,250.80
PORCENTAJE DEL MONTO DE ADELANTO DE MATERIALES	20.000%
CRECER SEGUROS (N° CF-00000789 - 6)	S/. 3,444,116.68
FECHA DE VIGENCIA DE CARTA FIANZA	domingo, 19 de Enero de 2025
FECHA DE VENCIMIENTO DE CARTA FIANZA	sábado, 19 de Abril de 2025
PLAZO DE VIGENCIA DE CARTA FIANZA	030 Días Calendario

CARTA FIANZA DE ADELANTO DIRECTO	
MONTO DE ADELANTO DIRECTO (INC. IGV)	S/ 3,611,125.40
PORCENTAJE DEL MONTO DE ADELANTO DIRECTO	10.00%
INSUR PARTNER OF ATRADIUS (N° CF - 224300769-R3)	S/. 2,829,709.81
FECHA DE VIGENCIA DE CARTA FIANZA	domingo, 02 de Marzo de 2025
FECHA DE VENCIMIENTO DE CARTA FIANZA	martes, 01 de Abril de 2025
PLAZO DE VIGENCIA DE CARTA FIANZA	030 Días Calendario

**CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

MONTO DE FIEL CUMPLIMIENTO (INC. IGV)	S/. 3,611,125.41
PORCENTAJE DEL MONTO DE FIEL CUMPLIMIENTO	10.000%
INSUR PATNER OF ATRADIUS (N° CF-224300986-R1)	S/. 3,611,125.41
FECHA DE VIGENCIA DE CARTA FIANZA	miércoles, 26 de Marzo de 2025
FECHA DE VENCIMIENTO DE CARTA FIANZA	martes, 24 de Junio de 2025
PLAZO DE VIGENCIA DE CARTA FIANZA	090 días Calendario

**ADELANTO DE MATERIALES**

MONTO DEL ADELANTO OTORGADO (INC. IGV)	S/. 7,222,250.80
PORCENTAJE DEL ADELANTO DIRECTO OTORGADO	<b>20.00%</b>
FECHA DE PAGO DEL ADELANTO DE MATERIALES	lunes, 24 de Octubre de 2022

**MONTO DEL ADELANTO DIRECTO**

MONTO DEL ADELANTO (INC. IGV)	S/. 3,611,125.40
PORCENTAJE DEL ADELANTO DIRECTO SOLICITADO	10.00%
FECHA DE PAGO DEL ADELANTO DIRECTO	miércoles, 17 de abril de 2024

**VALORIZACIÓN**

NÚMERO DE LA VALORIZACIÓN	VALORIZACIÓN DE OBRA N° 12 (01 - 31 MARZO DEL 2025)
MONTO DE LA VALORIZACIÓN (INC. IGV)	2,064,242.27
PORCENTAJE PARCIAL DE AVANCE REAL MENSUAL	5.73%
PORCENTAJE PARCIAL DE AVANCE PROGRAMADO MENSUAL	5.40%
PORCENTAJE ACUMULADO DE AVANCE REAL	58.17%
PORCENTAJE ACUMULADO DE AVANCE PROGRAMADO	57.83%
ESTADO DE LA OBRA	ADELANTADO

**CUADRO 04**

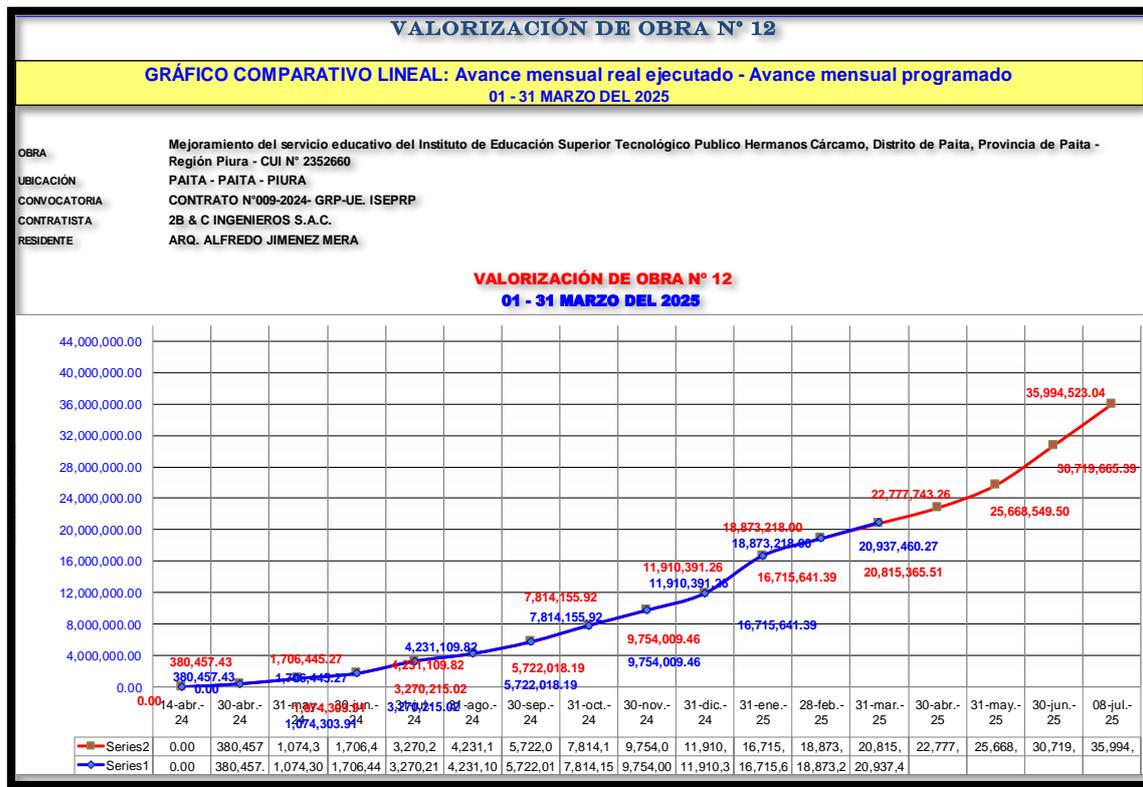
**CONTROL DE AVANCE FISICO AL 31 DE MARZO DEL 2025**

<b>CONTROL DE AVANCE FISICO</b>					
<b>OBRA :</b> Mejoramiento del servicio educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico Hermanos Cárcamo, Distrito de Paita, Provincia de Paita - Región Piura - CUI N° 2352660					
<b>ENTIDAD :</b> GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACION PUBLICA REGIONAL I					
<b>UBICACIÓN :</b> PAITA - PAITA - PIURA					
<b>CONTRATISTA :</b> 2B & C INGENIEROS S.A.C.					
<b>RESIDENTE :</b> ARQ. ALFREDO JIMENEZ MERA					
<b>CUADRO DE CONTROL DE AVANCE FÍSICO</b>					
MES	VALORIZACIÓN	AVANCE PROGRAMADO		AVANCE EJECUTADO	
		MENSUAL (%)	ACUMULADO (%)	MENSUAL (%)	ACUMULADO (%)
19/04/2024	INICIO	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
30/04/2024	VALORIZACIÓN N°01	1.06%	1.06%	1.06%	1.06%
31/05/2024	VALORIZACIÓN N°02	1.93%	2.98%	1.93%	2.98%
30/06/2024	VALORIZACIÓN N°03	1.76%	4.74%	1.76%	4.74%
31/07/2024	VALORIZACIÓN N°04	4.34%	9.09%	4.34%	9.09%
31/08/2024	VALORIZACIÓN N°05	2.67%	11.75%	2.67%	11.75%
30/09/2024	VALORIZACIÓN N°06	4.14%	15.90%	4.14%	15.90%
31/10/2024	VALORIZACIÓN N°07	5.81%	21.71%	5.81%	21.71%
30/11/2024	VALORIZACIÓN N°08	5.39%	27.10%	5.39%	27.10%
31/12/2024	VALORIZACIÓN N°09	5.99%	33.09%	5.99%	33.09%
31/01/2025	VALORIZACIÓN N°10	13.35%	46.44%	13.35%	46.44%
28/02/2025	VALORIZACIÓN N°11	5.99%	52.43%	5.99%	52.43%
31/03/2025	VALORIZACIÓN N°12	5.40%	57.83%	5.73%	58.17%
30/04/2025	VALORIZACIÓN N°13	5.45%	63.28%		
31/05/2025	VALORIZACIÓN N°14	8.03%	71.31%		
30/06/2025	VALORIZACIÓN N°15	14.03%	85.35%		
08/07/2025	VALORIZACIÓN N°16	14.65%	100.00%		
<b>TOTAL</b>		<b>100.00%</b>		<b>58.17%</b>	

**CUADRO 05  
CONTROL DE AVANCE FISICO AL 31 DE MARZO DEL 2025**

<b>CONTROL DE AVANCE FINANCIERO</b>					
<b>OBRA :</b> Mejoramiento del servicio educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico Hermanos Cárcamo, Distrito de Paita, Provincia de Paita - Región Piura - CUI N° 2352660					
<b>ENTIDAD</b> GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACION PUBLICA REGIONAL DE					
<b>UBICACIÓN</b> PAITA - PAITA - PIURA					
<b>CONTRATISTA</b> 2B & C INGENIEROS S.A.C.					
<b>RESIDENTE</b> ARQ. ALFREDO JIMENEZ MERA					
<b>CUADRO DE CONTROL DE AVANCE FINANCIERO</b>					
<b>MES</b>	<b>VALORIZACIÓN</b>	<b>MONTOS (CON IGV) PROGRAMADOS</b>		<b>MONTOS (CON IGV) EJECUTADOS</b>	
		<b>MENSUAL (S/.)</b>	<b>ACUMULADO (S/.)</b>	<b>MENSUAL (S/.)</b>	<b>ACUMULADO (S/.)</b>
19/04/2024	INICIO	0.00	0.00	0.00	0.00
30/04/2024	VALORIZACIÓN N°01	S/380,457.43	S/380,457.43	S/380,457.43	S/380,457.43
31/05/2024	VALORIZACIÓN N°02	S/693,846.48	S/1,074,303.91	S/693,846.48	S/1,074,303.91
30/06/2024	VALORIZACIÓN N°03	S/632,141.36	S/1,706,445.27	S/632,141.36	S/1,706,445.27
31/07/2024	VALORIZACIÓN N°04	S/1,563,769.75	S/3,270,215.02	S/1,563,769.75	S/3,270,215.02
31/08/2024	VALORIZACIÓN N°05	S/960,894.80	S/4,231,109.82	S/960,894.80	S/4,231,109.82
30/09/2024	VALORIZACIÓN N°06	S/1,490,908.37	S/5,722,018.19	S/1,490,908.37	S/5,722,018.19
31/10/2024	VALORIZACIÓN N°07	S/2,092,137.73	S/7,814,155.92	S/2,092,137.73	S/7,814,155.92
30/11/2024	VALORIZACIÓN N°08	S/1,939,853.54	S/9,754,009.46	S/1,939,853.54	S/9,754,009.46
31/12/2024	VALORIZACIÓN N°09	S/2,156,381.80	S/11,910,391.26	S/2,156,381.80	S/11,910,391.26
31/01/2025	VALORIZACIÓN N°10	S/4,805,250.13	S/16,715,641.39	S/4,805,250.13	S/16,715,641.39
28/02/2025	VALORIZACIÓN N°11	S/2,157,576.61	S/18,873,218.00	S/2,157,576.61	S/18,873,218.00
<b>31/03/2025</b>	<b>VALORIZACIÓN N°12</b>	<b>S/1,942,147.51</b>	<b>S/20,815,365.51</b>	<b>S/2,064,242.27</b>	<b>S/20,937,460.27</b>
30/04/2025	VALORIZACIÓN N°13	S/1,962,377.76	S/22,777,743.26	S/0.00	
31/05/2025	VALORIZACIÓN N°14	S/2,890,806.24	S/25,668,549.50	S/0.00	
30/06/2025	VALORIZACIÓN N°15	S/5,051,115.88	S/30,719,665.39	S/0.00	
08/07/2025	VALORIZACIÓN N°16	S/5,274,857.66	S/35,994,523.04	S/0.00	
<b>TOTAL</b>		<b>S/35,994,523.04</b>		<b>S/20,937,460.27</b>	

**CUADRO 06**  
**GRÁFICO COMPARATIVO: AVANCE MENSUAL REAL EJECUTADO - AVANCE**  
**MENSUAL PROGRAMADO AL 31 DE MARZO DEL 2025**



**ACTIVIDADES REALIZADAS:**  
**EPECIALIDAD ESTRUCTURA**

Considerando las actividades que se realizaron durante el mes de ENERO del 2025 en obra, según las metas del proyecto y el cronograma de avance de ejecución de obra, tenemos:

➤ **Trabajos realizados en el Bloque N°06:**

- Se realizó el vaciado de contrapiso del 3r nivel del bloque.
- Se realizó el encofrado y vaciado de concreto f'c = 210 Kg/cm2 en tramo de escalera.

➤ **Trabajos realizados en el Bloque N°07:**

- Se realizó el encofrado, vaciado de concreto f'c = 210 Kg/cm2 en tramo de escalera.

➤ **Ingreso Sector 1**

- Se realizó el relleno con material de préstamo afirmado e=8" para base de veredas y plataformas.
- Se realizó el encofrado y vaciado de concreto en vigas de losa aligerada del bloque.

➤ **Ingreso Sector 3**

- Se realizó el relleno con material de préstamo afirmado  $e=8''$  para base de veredas y plataformas.
- Se realizó el vaciado de cimiento corrido en cimentaciones del bloque.
- Se realizó el encofrado y vaciado de concreto en vigas de losa aligerada del bloque.

➤ **Trabajos realizados en el Bloque N°08:**

- Se realizó la nivelación del terreno.
- Se realizó el vaceo de Falso Piso Mezcla C:H 1:8 E=4".

➤ **Trabajos realizados en el Bloque Vestidores:**

- Se realizó la habilitación de acero en columnetas en el Parapeto del bloque.
- Se realizó la habilitación de acero en viguetas en el Parapeto del bloque.

➤ **Trabajos realizados en Cisterna y Tanque:**

- Se realizó el encofrado y vaciado de concreto  $f'c$  210 Kg/cm<sup>2</sup> para columnas en cisterna tanque en los tramos V y VI.
- Se realizó el encofrado y vaciado de vigas de concreto  $f'c$  210 Kg/cm<sup>2</sup> en cisterna tanque en los tramos V y VI.
- Se realizó el curado de las columnas y vigas vaciadas.

➤ **Trabajos realizados Losa Deportiva:**

- Se realizó la instalación de Cobertura Metálica Autosoportada Arcotecho.

➤ **Trabajos realizados Patio de Formación:**

- Se realizó la instalación de Cobertura Metálica Autosoportada Arcotecho.

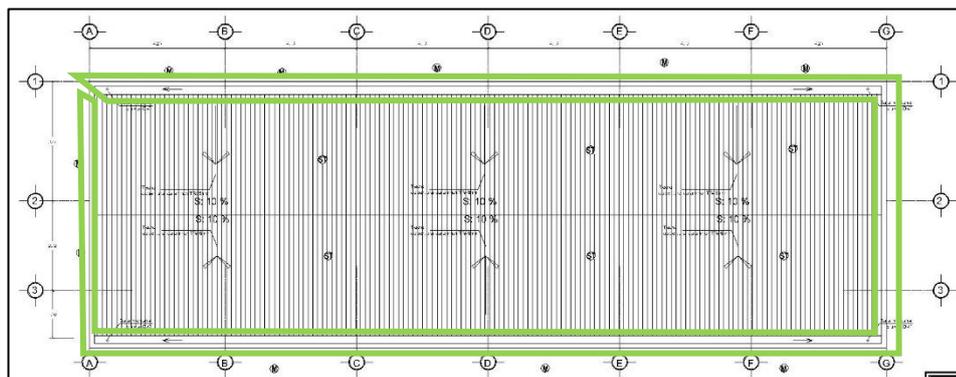
➤ **Trabajos realizados Bloque 15 SUM:**

- Se realizó la instalación de Cobertura Metálica Autosoportada Arcotecho.

**ESPECIALIDAD ARQUITECTURA**

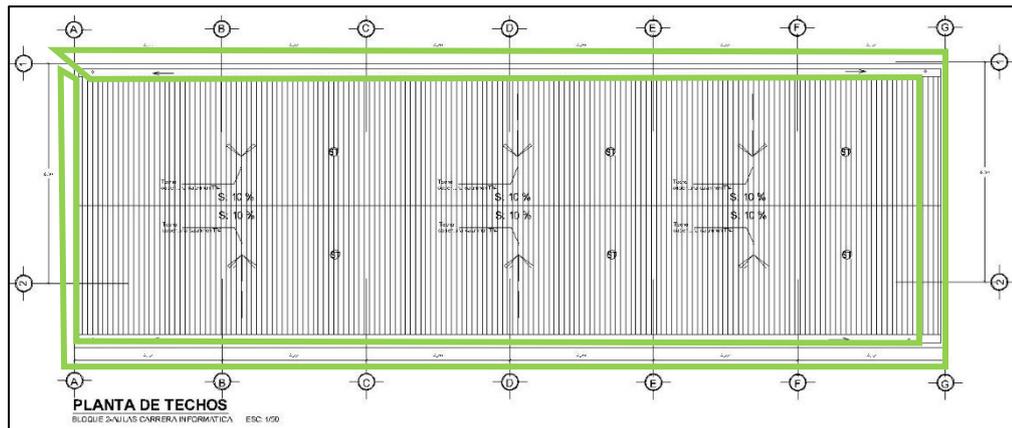
- A la fecha se viene desarrollando las siguientes partidas de arquitectura en los siguientes bloques:

**BLOQUE 1:**



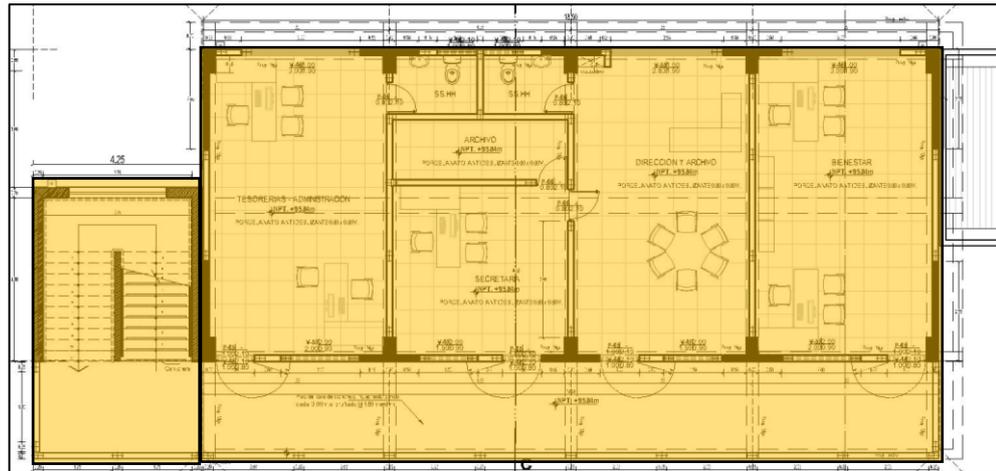
- 02.01. MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA
  - 02.01.01 MUROS DE LADRILLO KK TIPO IV (9X13X24) DE SOGA, C:A 1:4, J=1.5 cm  
Se desarrolla la partida en parapetos.
- 02.03. REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS
  - 02.03.2 TARRAJEO EN MUROS INTERIOR Y EXTERIOR C:A 1:5, U E=1.5 cm  
Se desarrolla la partida en parapetos.
  - 02.03.5 VETIDURAS DE DERRAMES 1:4 ANCHO=0.15CM CON BORDES BOLEADOS  
Se desarrolla la partida en parapetos.
  - 02.03.6 BRUÑAS SEGÚN DETALLE 1CM X 1CM  
Se desarrolla la partida en parapetos.

▪ **BLOQUE 2:**



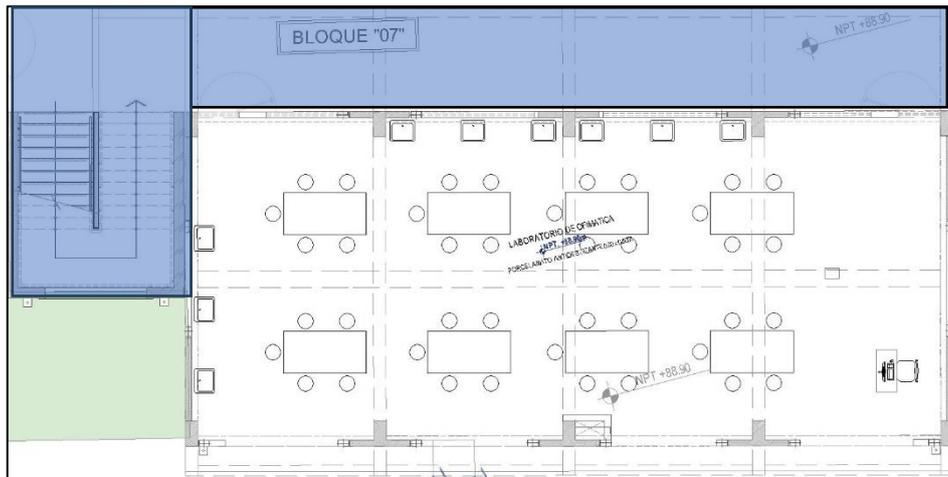
- 02.01. MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA
  - 02.01.01 MUROS DE LADRILLO KK TIPO IV (9X13X24) DE SOGA, C:A 1:4, J=1.5 cm  
Se desarrolla la partida en parapetos.
- 02.03. REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS
  - 02.03.2 TARRAJEO EN MUROS INTERIOR Y EXTERIOR C:A 1:5, U E=1.5 cm  
Se desarrolla la partida en parapetos.
  - 02.03.5 VETIDURAS DE DERRAMES 1:4 ANCHO=0.15CM CON BORDES BOLEADOS  
Se desarrolla la partida en parapetos.
  - 02.03.6 BRUÑAS SEGÚN DETALLE 1CM X 1CM  
Se desarrolla la partida en parapetos.

## BLOQUE 6:



- 02.01. MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA
  - 02.01.02 MUROS DE LADRILLO KK TIPO IV (9X13X24) DE CABEZA, C:A 1:4, J=1.5 cm Se desarrolla esta partida en el bloque de escalera
  
- 02.03. REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS
  - 02.03.03 TARRAJEO COLUMNAS C:A 1:4, U E=1.5 cm  
Se desarrollo la partida en placas interiores y exteriores – escalera 1er y 2do Nivel.
  - 02.03.04 TARRAJEO DE VIGAS MEZCLA C:A 1:4, U E=1.5 cm  
Se desarrollo la partida en vigas interiores y exteriores – escalera 1er y 2do nivel
  - 02.03.6 BRUÑAS SEGÚN DETALLE 1CM X 1CM  
Se desarrollo la partida en derrames – escalera 1er y 2do nivel
  
- 02.05. PISOS Y PAVIMENTOS
  - 02.05.02 PISOS
    - 02.05.01.01 CONTRAPISOS DE E=25mm MEZCLA 1:3  
Se ha desarrollado la partida en el 3do nivel
    - 02.05.02.01 PISOS DE PORCELANATO NACIONAL ANTIDESLIZANTE DE 60X60cm AT .  
Se ha desarrollado la partida en el 3do nivel
  - 02.05.04 VEREDAS
    - 02.05.04.01 VEREDA DE CONCRETO DE 4", ACABADO 1:2, f'c= 175 km/cm<sup>2</sup>
    - 02.05.04.04 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS
  
- 02.06. CONTRAZOCALOS
  - 02.06.03 CONTRAZOCALO C/ PORCELANATO DE 60X60 CM, H=0.10M  
Se ha desarrollado la partida en el 3do nivel
  
- 02.08. REVESTIMIENTO DE GRADAS Y ESCALERA
  - 02.08.01 REVESTIMIENTO C/ CEMENTO PULIDO PASO Y CONTRAPASO 1:2, E=2.00
  - 02.08.02 REVESTIMIENTO DE DESCANSO CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO

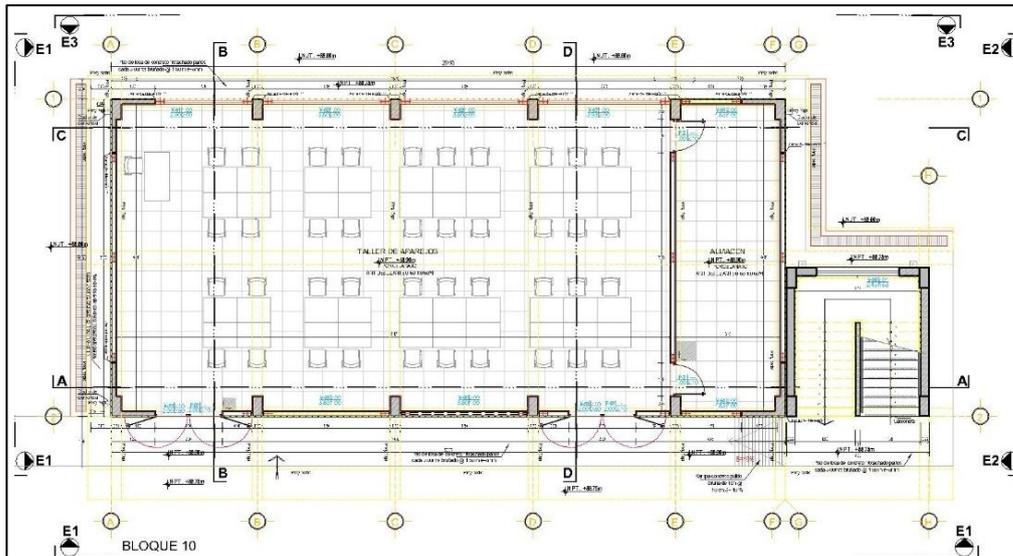
### BLOQUE 7:



- 02.03. REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS
  - 02.03.02 TARRAJEO EN MUROS INTERIOR Y **EXTERIOR** C:A 1:5, U E=1.5 cm  
Se ha desarrollado la partida en el 1er y 2do nivel
- 02.05. PISOS Y PAVIMENTOS
  - 02.05.04 VEREDAS
    - 02.05.04.01 VEREDA DE CONCRETO DE 4", ACABADO 1:2,  $f'c= 175 \text{ km/cm}^2$
    - 02.05.04.04 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS
- 02.08. REVESTIMIENTO DE GRADAS Y ESCALERA
  - 02.08.01 REVESTIMIENTO C/CEMENTO PULIDO PASO Y CONTRAPASO 1:2, E=2.00
  - 02.08.02 REVESTIIENTO DE DESCANSO CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO

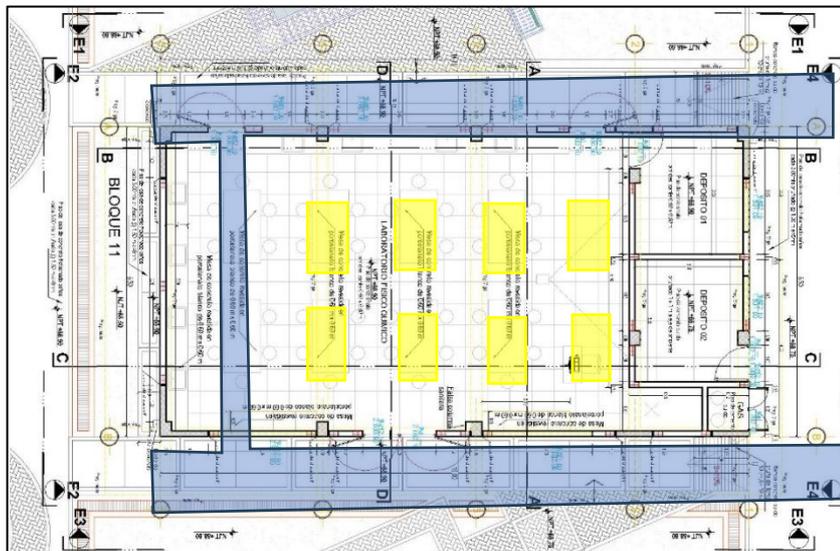


## BLOQUE 10:



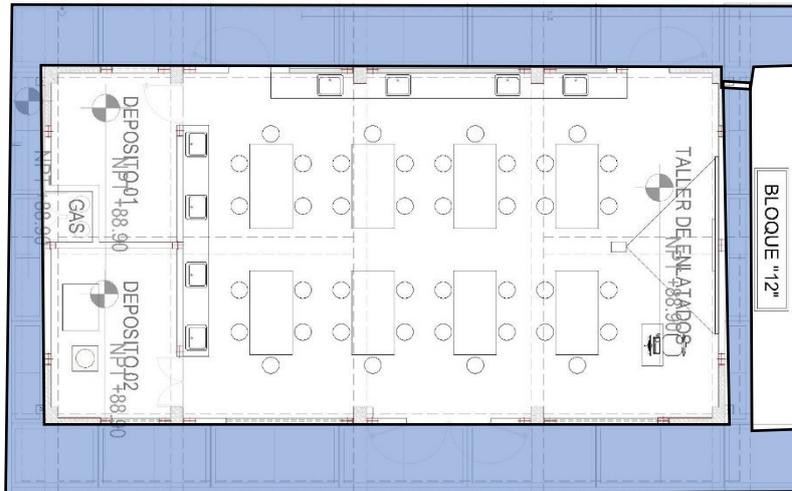
- 02.05. PISOS Y PAVIMENTOS
  - 02.05.02 PISOS
- 02.05.02.01 PISOS DE PORCELANATO NACIONAL ANTIDESLIZANTE DE 60X60cm AT
- Se ha desarrollado la partida en el 1er nivel

## BLOQUE 11:



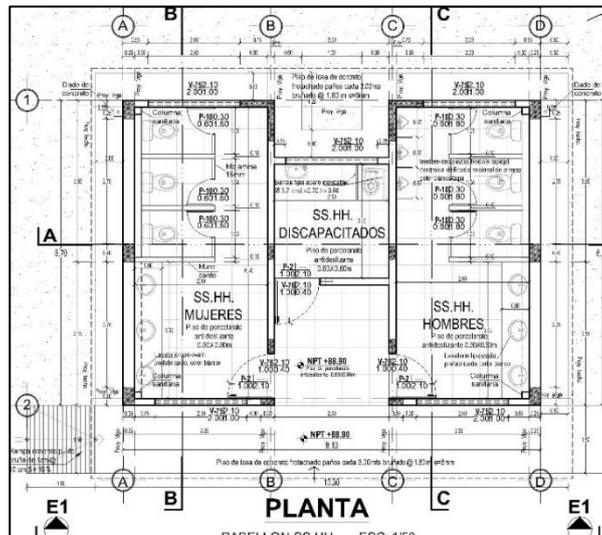
- 02.05. PISOS Y PAVIMENTOS
  - 02.05.04 VEREDAS
- 02.05.04.01 VEREDA DE CONCRETO DE 4", ACABADO 1:2,  $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$
- 02.05.04.04 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS
- 02.09. COBERTURA DE TECHOS
  - 02.09.01 IMPERMEABILIZACION DE TECHOS CON PINTURA ASFALTICA
- 02.14 VARIOS, LIMPIEZA Y JARDINERIA
  - 02.14.02 MESA DE CONCRETO ARMADO REVESTIDO EN PORCELANATO
- Se ha desarrollado la partida en las mesas de laboratorio físico químico.

**BLOQUE 12:**



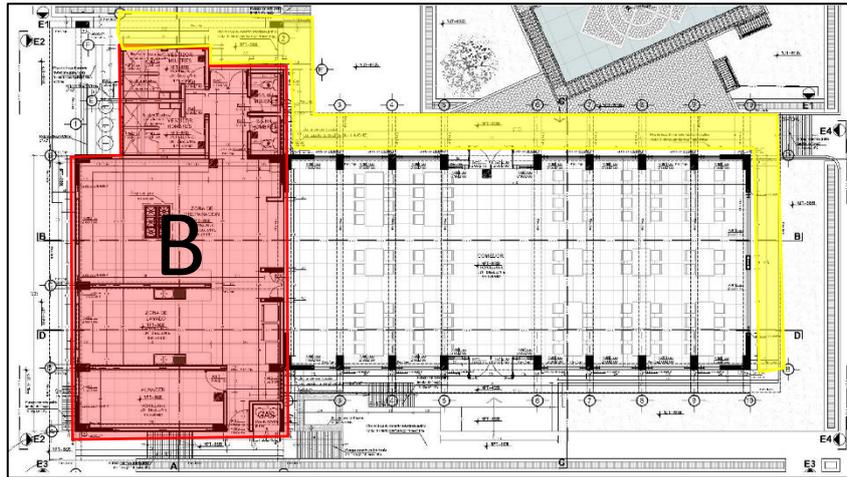
- 02.05. PISOS Y PAVIMENTOS
  - 02.05.04 VEREDAS
    - 02.05.04.01 VEREDA DE CONCRETO DE 4", ACABADO 1:2,  $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$
    - 02.05.04.04 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS
- 02.09. COBERTURA DE TECHOS
  - 02.09.01 IMPERMEABILIZACION DE TECHOS CON PINTURA ASFALTICA

• **BLOQUE 13:**

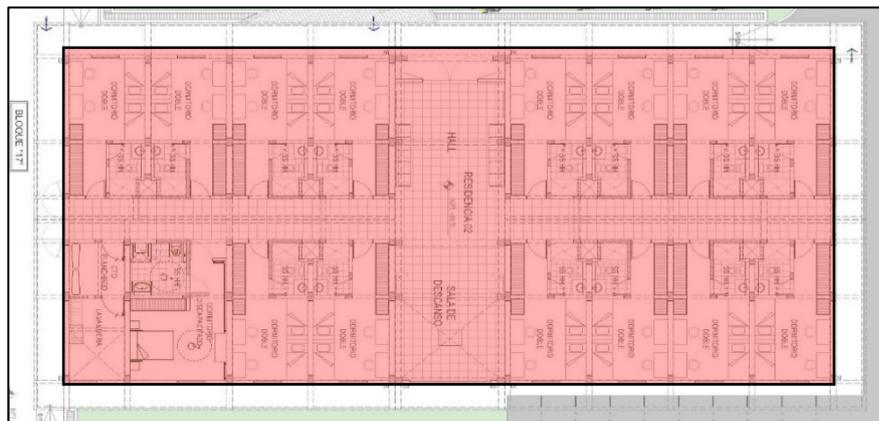


- 02.01. MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA
  - 02.01.01 MUROS DE LADRILLO KK TIPO IV (9X13X24) DE SOGA, C:A 1:4, J=1.5 cm
 Se desarrolla la partida en parapetos del bloque 13.

▪ **BLOQUE 16:**



- 02.05. PISOS Y PAVIMENTOS
  - 02.05.04 VEREDAS
    - 02.05.04.01 VEREDA DE CONCRETO DE 4", ACABADO 1:2,  $f'c= 175 \text{ km/cm}^2$
    - 02.05.04.04 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS
- 02.09. COBERTURA DE TECHOS
  - 02.09.01 IMPERMEABILIZACION DE TECHOS CON PINTURA ASFALTICA
- 02.14 VARIOS, LIMPIEZA Y JARDINERIA
  - 02.14.02 MESA DE CONCRETO ARMADO REVESTIDO EN PORCELANATO  
Se ha desarrollado la partida en las mesas de cocina, área de lavado y barra de atención en componente B.

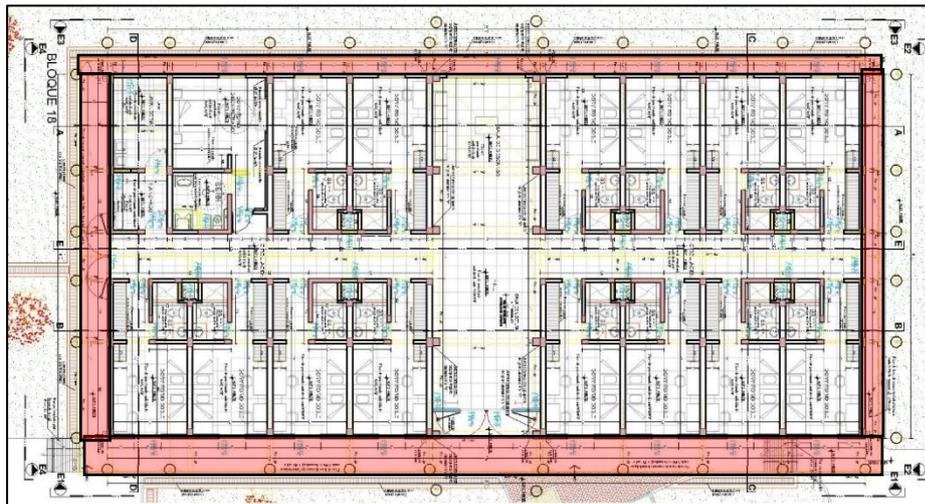


**BLOQUE 17:**

- 02.09. COBERTURA DE TECHOS
  - 02.09.01 IMPERMEABILIZACION DE TECHOS CON PINTURA ASFALTICA
- 02.10. CARPINTERIA DE MADERA
  - 02.10.01 PUERTA DE MADERA MACIZA
  - 02.10.02 PUERTA CONTRAPLACADA DE 45MM TRIPLAY
- 02.11. CARPINTERIA METALICA
  - 02.11.02 VENTANAS DE ALUMINIO
    - 02.11.02.01 VENTANA DE ALUMINIO (PROYECTANTE- CORREDIZA)
    - 02.11.02.02 MAMPARA DE ALUMINIO DE ALUMINIO COLOR NATURAL Y VIDRIO 6MM INCOLORO DOBLE CON LAMINA DE SEGURIDAD DE 4 MICRAS.

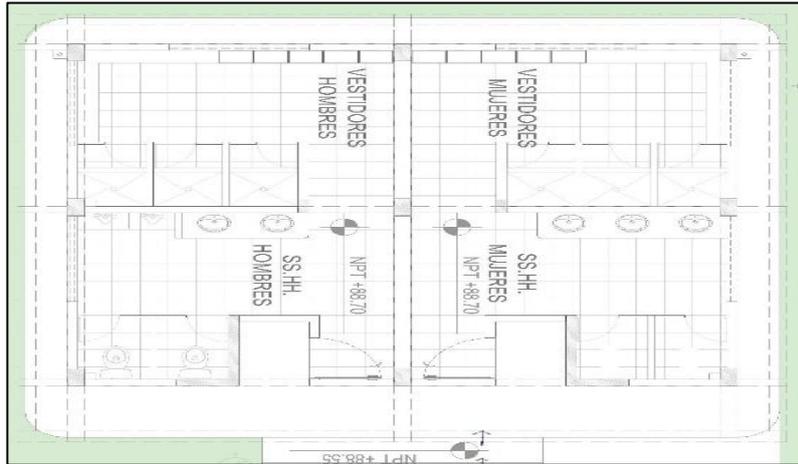
- 2.13. PINTURA
  - 02.13.01 PINTURA LATEX DOS MANOS EN CIEO RASO
  - 02.13.02 PINTURA LATEX DOS MANOS EN MUROS, COLUMNAS Y VIGAS
  - 02.13.03 PINTURA CON BARNIZ EN CARPINTERIA DE MADERA
  - 02.13.04 PINTURA ESMALTE DOS MANOS EN CONTRAZOCALO DE CEMENTO H:0.20M
  - 02.13.06 PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE DOS MANOS EN VENTANAS, PUERTAS Y CERCO.
  
- 02.14 VARIOS, LIMPIEZA Y JARDINERIA
  - 02.14.04 MESA DE CONCRETO ARMADO PARA LAVATORIO EN SS.HH., REVESTIDO EN CERAMICA

**BLOQUE 18:**



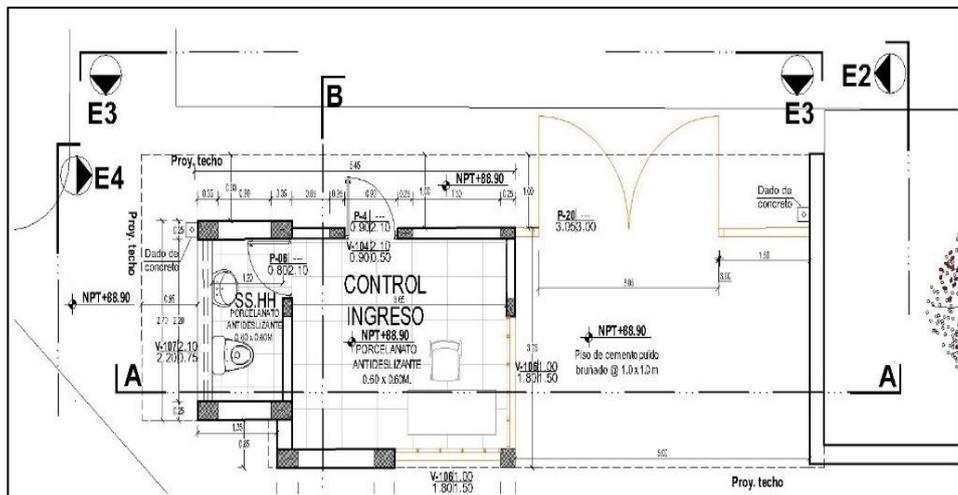
- 02.09. COBERTURA DE TECHOS
  - 02.09.01 IMPERMEABILIZACION DE TECHOS CON PINTURA ASFALTICA
  
- 02.10. CARPINTERIA DE MADERA
  - 02.10.01 PUERTA DE MADERA MACIZA
  - 02.10.02 PUERTA CONTRAPLACADA DE 45MM TRIPLAY
  
- 02.11. CARPINTERIA METALICA
  - 02.11.02 VENTANAS DE ALUMINIO
    - 02.11.02.01 VENTANA DE ALUMINIO (PROYECTANTE- CORREDIZA)
    - 02.11.02.02 MAMPARA DE ALUMINO DE ALUMINIO COLOR NATURAL Y VIDRIO 6MM INCOLORO DOBLE CON LAMINA DE SEGURIDAD DE 4 MICRAS.
  
- 02.13. PINTURA
  - 02.13.01 PINTURA LATEX DOS MANOS EN CIEO RASO
  - 02.13.02 PINTURA LATEX DOS MANOS EN MUROS, COLUMNAS Y VIGAS
  - 02.13.03 PINTURA CON BARNIZ EN CARPINTERIA DE MADERA
  - 02.13.04 PINTURA ESMALTE DOS MANOS EN CONTRAZOCALO DE CEMENTO H:0.20M
  - 02.13.06 PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE DOS MANOS EN VENTANAS, PUERTAS Y CERCO.
  
- 02.14 VARIOS, LIMPIEZA Y JARDINERIA
  - 02.14.04 MESA DE CONCRETO ARMADO PARA LAVATORIO EN SS.HH., REVESTIDO EN CERAMICA

## VESTIDORES:



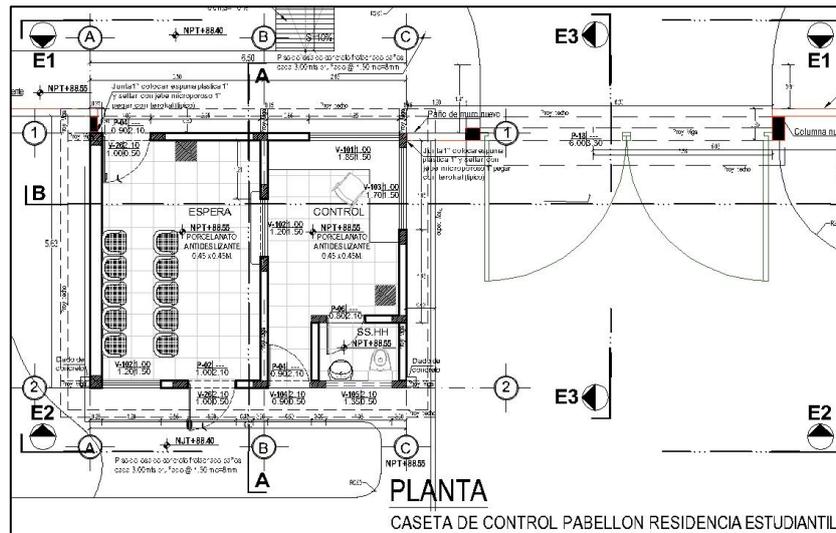
- 02.03. REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS
  - 02.03.01 TARRAJEO PRIMARIO RAYADO MECLA 1:4, E=1.5 cm
  - 02.03.02 TARRAJEO EN MUROS INTERIOR Y **EXTERIOR** C:A 1:5, U E=1.5 cm
  - 02.03.03 TARRAJEO COLUMNAS MEZCLA C:A 1:4, E=1.5 cm
  - 02.03.04 TARRAJEO VIGAS MEZCLA C:A 1:4, E=1.5 cm
  - 02.03.05 VESTIDURAS DE DERRAMES 1:2, ANCHO=15CM CON BORDES BOLEADOS .
- 02.04. CIELORRASOS
  - 02.04.01 CIELORRASOS CON MEXCLA DE CEMENTO-ARENA, 1:4, 1.5 CM DE ESPESOR .

## CASETA 1 (INGRESO 1):



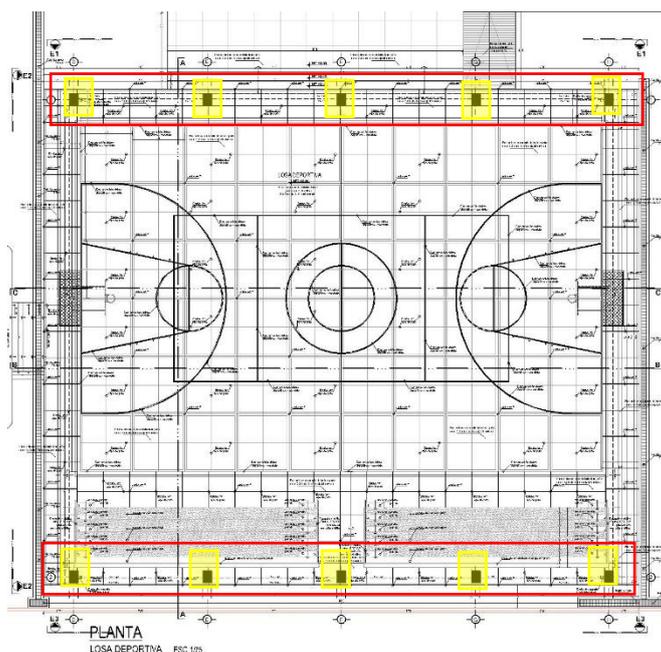
- 02.01. MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA
  - 02.01.01 MUROS DE LADRILLO KK TIPO IV (9X13X24) DE SOGA, C:A 1:4, J=1.5 cm
  - 02.01.02 MUROS DE LADRILLO KK TIPO IV DE CABEZA C.A. 1:4 E=1.50cm

## CASETA 5 (CASETA RESIDENCIAL):



- 02.01. MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA
  - 02.01.01 MUROS DE LADRILLO KK TIPO IV (9X13X24) DE SOGA, C:A 1:4, J=1.5 cm
  - 02.01.02 MUROS DE LADRILLO KK TIPO IV DE CABEZA C.A. 1:4 E=1.50cm
- 02.03. REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS
  - 02.03.02 TARRAJEO EN MUROS INTERIOR Y **EXTERIOR** C:A 1:5, U E=1.5 cm
  - 02.03.03 TARRAJEO COLUMNAS MEZCLA C:A 1:4, E=1.5 cm
  - 02.03.04 TARRAJEO VIGAS MEZCLA C:A 1:4, E=1.5 cm
  - 02.03.05 VESTIDURAS DE DERRAMES 1:2, ANCHO=15CM CON BORDES
  - 02.03.06 BRUÑAS SEGÚN DETALLE 1CM X 1CM
- 02.04. CIELORRASOS
  - 02.04.01 CIELORRASOS CON MEXCLA DE CEMENTO-ARENA, 1:4, 1.5 CM DE ESPESOR

## LOSA DEPORTIVA:

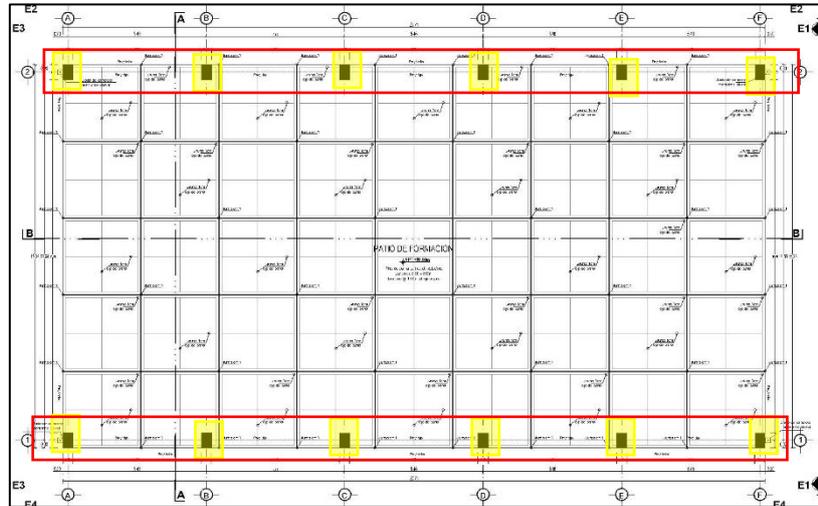


- 02.01. MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA

-02.01.01 MUROS DE LADRILLO KK TIPO IV (9X13X24) DE SOGA, C:A 1:4, J=1.5 cm

- 02.03. REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS
  - 02.03.03 TARRAJEO COLUMNAS MEZCLA C:A 1:4, E=1.5 cm
  - 02.03.04 TARRAJEO VIGAS MEZCLA C:A 1:4, E=1.5 cm

**PATIO DE FORMACION:**



- 02.03. REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS
  - 02.03.03 TARRAJEO COLUMNAS MEZCLA C:A 1:4, E=1.5 cm
  - 02.03.04 TARRAJEO VIGAS MEZCLA C:A 1:4, E=1.5 cm

**A CONTINUACIÓN, SE DESCRIBEN LOS BLOQUES QUE PRESENTA EL PROYECTO:**



**7.5. RESUMEN DEL COSTO DEL PROYECTO:**

RESUMEN TOTAL DE MONTO DE INVERSION			
Obra:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO HERMANOS CARCAMO, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGION DE PIURA"		
Propietario :	UNIDAD EJECUTORA INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACION PUBLICA REGIONAL DE PIURA		
Ubicación:	PAITA-PAITA-PIURA		
Fecha:	Oct-23		
Item	Descripción		Precio S/.
<b>A</b>	<b>EJECUCIÓN</b>	<b>S/.</b>	<b>35,994,523.02</b>
<b>A.1</b>	<b>OBRAS CIVILES</b>	<b>S/.</b>	<b>24,558,174.57</b>
1.00	ESTRUCTURAS		10,076,235.78
2.00	ARQUITECTURA		5,484,654.31
3.00	INSTALACIONES SANITARIAS		734,121.11
4.00	INSTALACIONES ELECTRICAS		1,048,332.43
	<b>COSTO DIRECTO OBRAS CIVILES</b>	<b>S/</b>	<b>17,343,343.63</b>
GG	GASTOS GENERALES	10.00%	1,734,334.36
UTI	UTILIDAD	10.00%	1,734,334.36
<b>ST</b>	<b>SUB TOTAL (SIN IGV)</b>	<b>S/</b>	<b>20,812,012.35</b>
IGV	I.G.V.	18.00%	3,746,162.22
			<b>24,558,174.57</b>
<b>A.2</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA</b>	<b>S/.</b>	<b>386,230.79</b>
<b>A.3</b>	<b>IMPACTO AMBIENTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>52,341.20</b>
<b>A.4</b>	<b>PLAN DE CONTINGENCIA</b>	<b>S/.</b>	<b>269,040.00</b>
<b>A.5</b>	<b>SISTEMA DE UTILIZACION MEDIA TENSION</b>	<b>S/.</b>	<b>286,056.37</b>
<b>A.6</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>S/.</b>	<b>10,299,267.59</b>
<b>A.7</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>	<b>S/.</b>	<b>117,814.50</b>
<b>A.8</b>	<b>PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO</b>	<b>S/.</b>	<b>25,598.00</b>
<b>B</b>	<b>SUPERVISIÓN</b>	<b>S/.</b>	<b>1,568,370.38</b>
<b>B.1</b>	<b>SUPERVISION (OBRA CIVILES -SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA-IMPACTO AMBIENTAL-PLAN DE CONTINGENCIA-SISTEMA DE UTILIZACIÓN MEDIA TENSIÓN -MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO-CAPACITACIÓN)</b>		<b>1,388,242.70</b>
<b>B.2</b>	<b>LIQUIDACIÓN</b>		<b>86,671.69</b>

B.3	OPERACIÓN ASISTIDA		93,456.00
C	EXPEDIENTE TÉCNICO	S/.	769,432.65
C.1	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO		499,848.00
C.2	SUPERVISION DE EXPEDIENTE TECNICO		116,112.00
C.3	ACTUALIZACION EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO (JUN 22)		79,296.00
C.4	REVISION DE LA ACTUALIZACION EXP. TEC. DEFINITIVO (JUN 22)		34,587.65
C.5	ACTUALIZACION EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO (MAY 23)		39,589.00
D	GESTIÓN DE PROYECTO	S/.	385,600.00
E	JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTAS	S/.	99,987.30
F	CONTROL CONCURRENTE	S/.	713,418.25
G	OPERACIÓN ASISTIDA	S/.	116,731.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE LA INVERSION</b>		<b>S/</b>	<b>39,648,062.61</b>

### PRESUPUESTO PLAN DE CONTINGENCIA

**PROYECTO:** “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO HERMANOS CARCAMO, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGION DE PIURA”

**CLIENTE:** UNIDAD EJECUTORA INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACION PUBLICA REGIONAL DE PIURA

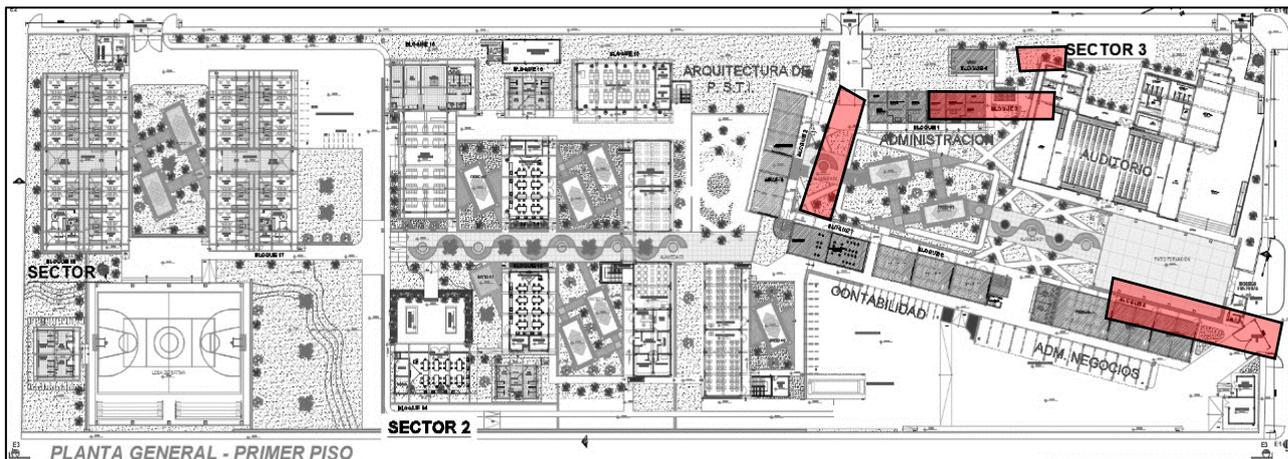
<b>UBICACIÓN:</b>	<b>DISTRITO:</b> PAITA	<b>PROVINCIA:</b>	PAITA			
<b>FECHA :</b>	jueves, 8 de Junio de 2023					
<b>ITEM</b>	<b>Producto/Componente</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cant</b>	<b># DE VECES</b>	<b>P.U.</b>	<b>Parcial</b>
<b>01.00</b>	<b>ALQUILER DE AMBIENTES</b>					<b>162,000.00</b>
01.01	ALQUILER DE 12 AMBIENTES PARA AULAS	MES	12.00	12.00	600.00	86,400.00
01.02	ALQUILER DE 03 AMBIENTES PARA AREA ADMINISTRATIVA	MES	12.00	3.00	600.00	21,600.00
01.03	ALQUILER DE 01 AMBIENTE PARA LABORATORIOS	MES	12.00	1.00	1,000.00	12,000.00
01.04	ALQUILER DE 01 AMBIENTE PARA ALMACEN DE ACTIVOS	MES	12.00	1.00	3,500.00	42,000.00
<b>02.00</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>77,040.00</b>
02.01	SERVICIO ELÉCTRICO	MES	12.00		900.00	10,800.00
02.02	SERVICIO DE AGUA POTABLE	MES	12.00		350.00	4,200.00
02.03	SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONO	MES	12.00		250.00	3,000.00
02.04	SERVICIO DE VIGILANCIA	MES	12.00	2.00	1,500.00	36,000.00
02.05	SERVICIO DE LIMPIEZA	MES	12.00	2.00	960.00	23,040.00
<b>03.00</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>30,000.00</b>
03.01	TRASLADO DE MOBILIARIO Y ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES	GLB	1.00	2.00	15,000.00	30,000.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>						<b>269,040.00</b>

## 7.6. DESCRIPCION DEL PROYECTO:

El Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PÚBLICO HERMANOS CARCAMO, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA – REGION PIURA”**. CODIGO UNICO N°2352660” está dentro de la iniciativa de Mejoramiento de Infraestructura promovida por la Unidad Ejecutora 304 Región Piura.

Se tuvo que realizar una evaluación de la infraestructura existente y las metas del PIP, donde se definió la intervención que se haría, que consiste en mantener 7 pabellones que se encuentran en buen estado, los cuales se van a rehabilitar y adecuar (ver plano) y 2 pabellones en mal estado declaradas inhabitables de acuerdo con el informe técnico de defensa civil – Paita, además tiene una batería de ss.hh. de alumnos y docentes, patio de formación sin techar, graderías techadas, veredas, cunetas.

### Bloques existentes



### De las acciones de fiscalización contenidas en los Acuerdos de Consejo Regional 2177-2024 y 2367-2024 .

Antes de empezar a explicar Técnica y jurídica la acción de fiscalización contenida en **N.º Acuerdo 2428-2025** de fecha 14 de marzo del 2025, tenemos que precisar lo siguiente.

Cabe señalar que esta acción de fiscalización de la obra señalada ya ha sido materia de fiscalización a través de los acuerdos de Consejo Regional N° 2177-2024/GRP-CR de fecha 31 de mayo de 2024 y Acuerdo de Consejo Regional N° 2367-2024/GRP-CR de fecha 13 de diciembre de 2024.

Nótese que en los acuerdos señalados en el artículo tercero señala lo siguiente: “ENCARGAR a la Gerencia General Regional, en coordinación con la Dirección de la Unidad Ejecutora N° 304 – Institutos Superiores de Educación Pública regional Piura y, la Dirección de Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Hermanos Cárcamo de Paita, la implementación de las recomendaciones señaladas en el informe de fiscalización aprobado en el artículo primero de los presentes acuerdos, debiendo dar cuenta al Consejo Regional”. Asimismo, se recomendó a la Gerencia General Regional para que informe las medidas que haya adoptado en cumplimiento a los acuerdos regionales señalados y, además de ello, al Órgano de Control Interno - OCI

Razones por las cuales a través del **Memorando N° 059-2025/GRP-200000-JEDD**, el Consejero por la Provincia de Paita solicita al Secretario de Consejo que informe las acciones realizadas

contenidas en los acuerdos de consejo señalada líneas arriba.

Así mismo, en la segunda Acción de fiscalización teniendo en cuenta el Acuerdo de Consejo Regional que aprueba la Acción de fiscalización, el equipo de profesionales, levantó el acta de fiscalización que se adjunta al presente informe, en donde no se nos permitió el ingreso, con fecha **11 de Diciembre del 2024**, Teniendo en cuenta que el día 03 de Diciembre 2024 se firmó el Acta de suspensión de plazo de ejecución entre los representantes de la unidad ejecutora y el contratista debido a la Resolución de contrato N° 008-2023 y con fecha 16 de Diciembre del 2024 se reinicia el plazo de ejecución de la obra. En ese sentido, queda la incertidumbre que dentro del día 03 al 16 de Diciembre del 2024, no se haya ejecutado alguna de las partidas que contiene el expediente técnico.

		<b>GOBIERNO REGIONAL PIURA</b>
<i>"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres" "Año de la recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"</i>		
Piura, abril 24 del 2025.		
<b><u>MEMORANDO N° 059 - 2025/GRP-200000-JEDD.</u></b>		
<b>A :</b>	Señor <b>JAI ME EDUARDO TÁVARA ALVARADO,</b> Secretario del Consejo Regional.	
<b>DE :</b>	Señor <b>JOSE ENRIQUE DÍAZ DIOSES,</b> Consejero Regional por la provincia de Paita.	
<b>ASUNTO :</b>	<b>INFORMAR SOBRE CUMPLIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES SEÑALADAS EN INFORMES DE FISCALIZACIÓN REFERENTE A LA OBRA "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "HERMANOS CÁRCAMO - PAITA".</b>	
<b>REFERENCIA :</b>	a) Acuerdo de Consejo Regional N°2177-2024/GRP-CR (31.05.2024). b) Acuerdo de Consejo Regional N°2367-2024/GRP-CR. (13.12.2024).	
<p>Por el presente saludo a usted, en cumplimiento a las funciones fiscalizadoras que desarrollo en calidad de consejero regional por la provincia de Paita, expongo lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 2428-2025/GRP-CR de fecha 14 de marzo del presente año, en el cual, se acuerda aprobar la acción de fiscalización denominada "Mejoramiento de Servicios Educativos del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Hermanos Cárcamo - Paita".</li><li>Cabe señalar que esta acción de fiscalización de la obra antes señalada ya ha sido materia de fiscalización a través de los acuerdos de Consejo Regional N° 2177-2024/GRP-CR de fecha 31 de mayo del 2024 y Acuerdo de Consejo Regional N° 2367-2024/GRP-CR de fecha 13 de diciembre del 2024.</li><li>Nótese que en los acuerdos señalados en el Artículo Tercero señala lo siguiente: " ENCARGAR a la Gerencia General Regional, en coordinación con la Dirección de la Unidad Ejecutora N 304-Institutos Superiores de Educación Pública regional de Piura y, la Dirección de Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Hermanos Cárcamo" de Paita, la implementación de las recomendaciones señaladas en el informe de fiscalización aprobado en el artículo primero del presente acuerdo, debiendo dar cuenta al Consejo Regional.</li></ol> <p>Razón por la cual es necesario que su despacho derive al presente documento a la Gerencia General Regional, para que informe las medidas que haya adoptado en cumplimiento a los acuerdos regionales antes señalados y, además de ello, al órgano de control Interno OCI.</p> <p>Sin otro particular quedo de usted.</p> <p style="text-align: center;">Atentamente</p> <p style="text-align: center;"><b>GOBIERNO REGIONAL PIURA</b></p> <p style="text-align: center;"> JOSE ENRIQUE DÍAZ DIOSES CONSEJERO REGIONAL PROVINCIA DE PAITA</p> <p>Cc Adj. ACRA N°2177 y 2367-2024/GRP-CR Archivo HDD/oc.</p> <p style="text-align: center;">"En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue"</p>		

## **DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y ACTUALIZACIÓN**

A través de la Resolución Directoral N° 0040-2023-UE ISEPRP-PIU de fecha 10 de agosto de 2023 en su parte resolutive en su artículo primero señala "APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO HERMANOS CÁRCAMO, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGIÓN PIURA" (...).

Asimismo, con la Resolución Directoral N° 110-2023-UE ISEPRP-PIU de fecha 30 de noviembre de 2023 en su parte resolutive en su artículo primero señala "APROBAR a nivel del EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO HERMANOS CÁRCAMO, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGIÓN PIURA" (...).

### **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01 – 03 DE DICIEMBRE DE 2024**

- a) Que, según la R.D 040-2023-EU ISEPRP-PIU de fecha 10 de agosto de 2023 La Entidad Ejecutora aprueba el Expediente Técnico de Obra, por el importe total de S/ 39'648,062.61 importe que incluye los componentes ejecución, supervisión, expediente técnico, gestión de proyecto, junta de resolución de disputas, control concurrente y operación asistida.
- b) Que, con fecha 21 de diciembre del 2023 se firma el CONTRATO N°008-2023-GRP- UE.ISEPRP para la contratación del servicio de consultoría de la obra "Mejoramiento del servicio educativo del Instituto de Educación Superior tecnológico Publico Hermanos Cárcamo, Distrito de Paita, Provincia de Paita - Región Piura", por la suma de S/ 1,327,422.95 y un plazo de ejecución de 365 días calendarios, con el consorcio Supervisor A&D, conformado por Acuña Vega Consultores y Ejecutores E.I.R.L. con RUC 20487493095 y Dayes Contratistas Proyectos y Servicios E.I.R.L con RUC: 20570601581..
- c) Que, con fecha 03 de abril del 2024 se firma el CONTRATO N°009-2024-GRP-UE.ISEPRP para la contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio educativo del Instituto de Educación Superior tecnológico Publico Hermanos Cárcamo, Distrito de Paita, Provincia de Paita región Piura", por la suma de S/ 36,111,254.02 y un plazo de ejecución de 365 días calendarios, con el contratista 2B & C INGENIEROS S.A.C.
- d) Que, con fecha 18 de abril del 2024 se procedió a firmar el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO entre los representantes de la Unidad Ejecutora INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE PIURA, el contratista 2B&C INGENIROS SAC y la supervisión CONSORCIO SUPERVIRSOR A&D confirmando la libre disponibilidad del terreno.
- e) Que, con fecha 19 de abril del 2024 se procedió a firmar el ACTA DE INCIO DE OBRA entre los representantes del contratista 2B&C INGENIROS S.A.C y la supervisión CONSORCIO SUPERVIRSOR A&D en señal de conformidad para dar inicio de la ejecución de la obra, siendo la fecha contractual de culminación el 18 de abril del 2025.
- f) Que, con fecha 29 de noviembre del 2024, mediante INFORME N°456-2024/GRP-400003-05 la Unidad Ejecutora de INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE PIURA, procedió a Resolver el CONTRATO N°008-2023-GRP-UE.ISEPRP, a través de oficina legal emite opinión respecto al contrato.
- g) Que con fecha 02 de Diciembre del 2024, mediante a través de la CARTA NOTARIAL N°036-2024/GRP-400003, Unidad Ejecutora de INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE PIURA, comunico la Resolución del CONTRATO N°008-2023-GRP-UE.ISEPRP, dejando sin efecto las obligaciones contractuales.

- h) Que con fecha 03 de Diciembre del 2024, mediante CARTA N° 469-2024/GRP-400003-05, la Dirección de Infraestructura comunico al Sr. JIMMY RONAL BUSTAMANTE CASTRO Gerente General de la Empresa 2B&C INGENIEROS SAC, la Suspensión del Plazo de Ejecución de la Obra, debido a la Resolución del CONTRATO N°008-2023- GRP- UE.ISEPRP, Responsable de la Supervisión de Obra, hasta la Entidad contrate la SUPERVISORA y/o Designe un Equipo de INSPECTORES, dicha suspensión del plazo de Suspensión es acorde con lo estipulado en el Artículo 142. Plazo de ejecución contractual del Reglamento, (...), sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

#### **FUNDAMENTACIÓN DE HECHOS**

- a) El Acta de Suspensión Plazo 01, tiene como objetivo suspender temporalmente el plazo contractual debido a la Resolución del CONTRATO N°008-2023- GRP- UE.ISEPRP, hasta que la Entidad contrate a la SUPERVISORA y/o Designe un Equipo de INSPECTORES, las cuales son causales no atribuibles al contratista ni entidad.
- b) La Entidad a través de la Dirección de Infraestructura mediante CARTA N° 469-2024/GRP-400003-05, comunico al Sr. JIMMY RONAL BUSTAMANTE CASTRO Gerente General de la Empresa 2B&C INGENIEROS SAC, la suspensión del Plazo de Ejecución de la Obra.

#### **FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

#### **ASPECTOS CONSIDERADOS QUE FUNDAMENTAN LA SUSPENSIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL DE LA OBRA:**

La Resolución del contrato de Supervisión determina la detención total de su ejecución física y, como consecuencia de ello, la paralización de las actividades de supervisión efectiva. Frente a tal escenario, las partes del contrato de Ejecución de Obra, podrán aplicar la suspensión contractual (del contrato de ejecución) hasta la contratación del saldo de consultoría pendiente de ejecución o, de ser el caso, cualquiera de ellas puede optar por la resolución contractual, debiendo cumplir - para tal efecto los requisitos, formalidades y procedimiento que exige la normativa de Contrataciones del Estado para cada una de estas figuras.

#### **Artículo 142. Plazo de ejecución contractual del RLCE**

Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

#### **Artículo 178. Suspensión del plazo de ejecución del RLCE**

Cuando se resuelva el contrato de supervisión, las partes pueden acordar suspender el plazo de ejecución del contrato de ejecución de obra, hasta que se contrate un nuevo supervisor.

## **ACUERDOS**

Con la finalidad de suscribir la presente Acta, DE COMÚN PACTO LAS PARTES ACUERDAN:

1. Suspender temporalmente el plazo de ejecución de partidas del contrato principal desde del 03 de Diciembre del 2024 hasta la culminación de la causal, (la Entidad contrate a la SUPERVISORA y/o Designe un Equipo de INSPECTORES) y se pueda trabajar con normalidad

para obtener una obra de calidad según lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico contractual.

2. La Entidad debe notificar al contratista que la causal de suspensión ya ha cesado y debe dar plazo máximo de 03 días calendarios para que contratista pueda programar su logística y así se pueda reiniciar la ejecución de obra con normalidad.
3. Cuando se reinicie el plazo para ejecución de partidas principales, el Contratista debe presentar a la supervisión y/o Inspector los instrumentos de control de plazo (PEO y calendarios asociados) actualizados en un plazo de 07 días calendarios.
4. El Contratista para tales efectos deberán mantener vigentes las Cartas Fianzas ofrecidas (Fiel Cumplimiento, Adelanto de Directo y Adelanto de Materiales).

### **CONTRATO DE LA SUPERVISIÓN N°08-2023-GRP-UE.ISEPRP-CONTRATACION DE SERVICIO CONSULTORIA DE LA OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA SEÑALADA LINEAS ARRIBA.**

Cabe señalar con fecha 21 Diciembre 2023 se suscribio el contrato de supervision entre el Gobierno Regional Piura y el Consorcio supervisor A&D,siendo su plazo de ejecucion de dicha prestacion de 425 dias calendarios ;en el presente contrato ambas partes se comprometen a cumplir y respetar las clpsulas plasmadas en el mismo.

Sin embargo ,atravez de la carta notarial N°36-2024/GRP-400003 de fecha 29 de Noviembre 2024 y la entidad comunica al representante comun del Consorcio supervisor A&D la decision de resolver el contrato correspondiente a la supervision de la obra antes señalada,teniendo en cuenta el Consorcio no ha cumplido con el control de Calidad de obra especificamente comprendido en el capitulo 3-requerimiento, numeral 3.1 en referencia 3.1.1consideraciones ggenerales ,literal k-Actividades especificas de la supervision, K2 de los trabajos que sean requeridos durante la ejecucion de la obra asi como pruebas especificas que acrediten la capacidad por tanto del terreno,incumpliendo su obligacion contractual de forma irrevercible ,razones por las cuales y teniendo en cuenta el litaeral b numeral 154.2del Artículo 165 de la ley de contrataciones del estado es necesario resolver el contrato. (Referencia pag 33)



Unidad Ejecutora Institutos  
Superiores de Educación Pública  
Regional de Piura



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

**CONTRATO N° 008-2023-GRP-UE.ISEPRP**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 002 -2023-GRP-UE.ISEPRP**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO HERMANOS CARCAMO, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - REGION PIURA" CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2352660**

Conste por el presente documento la **CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO HERMANOS CARCAMO, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - REGION PIURA" CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2352660**, que celebra de una parte la UNIDAD EJECUTORA INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE PIURA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20526489391 con domicilio legal en AV. LOS COCOS N° 105 - URBANIZACION CLUB GRAU, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, representada por su Director Ejecutivo, Ing. SANTA CRUZ AGUILAR FERNANDO ANTHONY, identificado con DNI N° 41780172, Encargado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 633-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GR, de fecha 25 de julio de 2023 y de la otra parte el CONSORCIO SUPERVISOR A&D constituido en el notario PEDRO ABRAHAM VALDIVIA DEXTRE, conformado por: 1. ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L. (50%) con RUC N° 20487493059 con domicilio legal en URB. LAS PALMERAS OTR. 1 ETAPA MZ C2 LOTE 29, CASTILLA - PIURA - PIURA, debidamente representada por su titular Gerente don CARLOS ANTONIO ACUÑA TROYES identificado con DNI N° 40033165 y 2. DAYES CONTRATISTAS PROYECTOS Y SERVICIOS E.I.R.L. (50%) con RUC N° 20570601581 con domicilio legal en URB. MIRAFLORES - CONRE MONTECERRIO 2 ETAPA MZ P BQ, INTERIOR 0406, CASTILLA - PIURA - PIURA, debidamente representada por su titular Gerente don CHARLIE JESÚS VILLEGAS PAICO identificado con DNI N° 46120170, debidamente representado por su representante común el señor KEVIN LOTHAR BURGOS CORNEJO identificado con DNI N° 46573145 conforme lo señalado en la Cláusula Tercera del Contrato de Consorcio de fecha 04 de diciembre del 2023; a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.**

Con fecha 24 de noviembre de 2023, el Comité de Selección, adjudicó a través del SEACE la Buena Pro del procedimiento de selección correspondiente al **CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-GRP-UE.ISEPRP - PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO HERMANOS CARCAMO, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - REGION PIURA" CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2352660**, al Postor CONSORCIO SUPERVISOR A&D conformado por ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L. (50%) con RUC N° 20487493059 y DAYES CONTRATISTAS PROYECTOS Y SERVICIOS E.I.R.L. (50%) con RUC N° 20570601581; con su representante común el Sr. KEVIN LOTHAR BURGOS CORNEJO identificado con DNI N° 46573145, por el monto de S/ 1,327,422.95 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS CON 95/100 SOLES).

Con fecha 06 de diciembre de 2023, se procedió al consentimiento de buena pro según reporte de SEACE.

Mediante Carta N°001-2023-CONSORCIO SUPERVISOR A&D/INSTITUTOS de fecha 15 de diciembre de 2023, el postor ganador de la buena pro **CONSORCIO SUPERVISOR A&D** conformado por ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L. (50%) con RUC N° 20487493059 y DAYES CONTRATISTAS PROYECTOS Y SERVICIOS E.I.R.L. (50%) con RUC N° 20570601581; con su representante común el Sr. KEVIN LOTHAR BURGOS CORNEJO identificado con DNI N° 46573145, presenta a esta entidad los requisitos para el perfeccionamiento del contrato.

*¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!*



Unidad Ejecutora Institutos  
Superiores de Educación Pública  
Regional de Piura



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto el CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-GRP-UE.ISEPRP PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO HERMANOS CARCAMO, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - REGION PIURA" CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2352660, según documentos que obran en el expediente de contratación.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende S/ 1,327,422.95 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS CON 95/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de Ley y bajo el sistema de contratación A SUMA ALZADA.

Este monto comprende el costo total del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD, se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES en VALORIZACIONES de acuerdo al avance físico de la Obra, según lo estipulado en las BASES INTEGRADAS del proceso de selección debiéndose ceñir a lo estipulado en el CAPITULO II Y III de las mismas.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La facturación/recibo por honorario, para efectos de pago, se realizará a nombre de CONSORCIO SUPERVISOR A&D identificado con RUC: 20610191682, por lo que los pagos que se hagan deberán hacerse efectivo al siguiente Código de Cuenta Interbancaria (CCI) N° 011-667-000100024885-34, perteneciente al BBVA CONTINENTAL.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a un caso fortuito o de fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución es de 425 días calendarios, los mismos que se contabilizarán, conforme a lo detallado en el CAPITULO II y III de las bases integradas del proceso de selección por lo que el CONTRATISTA debe ceñirse a ellas.

**CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

LA ENTIDAD, previo al inicio de la consultoría, hará la entrega al EL CONTRATISTA una copia completa del expediente técnico aprobado, para el inicio y ejecución del servicio debe ceñirse a lo estipulado en el CAPITULO III de las BASES INTEGRADAS.

**CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

*¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!*

## **ACTA DE REINICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL DE OBRA N° 01, DEBIDO A LA SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01**

- a) Que, según la R.D 040-2023-EU ISEPRP-PIU de fecha 10 de agosto de 2023 La Entidad Ejecutora aprueba el Expediente Técnico de Obra, por el importe total de S/ 39'648,062.61 importe que incluye los componentes ejecución, supervisión, expediente técnico, gestión de proyecto, junta de resolución de disputas, control concurrente y operación asistida.
- b) Que, con fecha 03 de abril del 2024 se firma el CONTRATO N°009-2024-GRP- UE.ISEPRP para la contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio educativo del Instituto de Educación Superior tecnológico Público Hermanos Cárcamo, Distrito de Paita, Provincia de Paita -región Piura", por la suma de S/. 36,111,254.02 y un plazo de ejecución de 365 días calendarios, con el contratista 2B & C INGENIEROS S.A.C.
- c) Que, con fecha 02 de Diciembre del 2024, a través de la CARTA NOTARIALN°036-20 24/GRP-400003, Unidad Ejecutora de INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE PIURA, comunico la Resolución del CONTRATO N°008-2023-GRP-UE.ISEPRP, dejando sin efecto las obligaciones contractuales.
- d) Que, con fecha 03 de Diciembre del 2024, mediante CARTA N° 469-2024/GRP-400003- 05, la Dirección de Infraestructura comunico al Sr. JIMMY RONAL BUSTAMANTE CASTRO - Gerente General de la Empresa 2B&C INGENIEROS SAC, la Suspensión del Plazo de Ejecución de la Obra, debido a la Resolución del CONTRATO N°008-2023-GRP-UE.ISEPRP, Responsable de la Supervisión de Obra, hasta la Entidad contrate la SUPERVISORA y/o Designe un Equipo de INSPECTORES, dicha suspensión del plazo de Suspensión es acorde con lo estipulado en el Artículo 142. Plazo de ejecución contractual del Reglamento, (...), sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.
- e) Que, con fecha 03 de diciembre del 2024 se procedió a firmar el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN entre los representantes de la Unidad Ejecutora INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE PIURA, el contratista 2B&C.

## **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01**

INGENIEROS S.A.C, debido a la Resolución del CONTRATO N°008-2023 GRPUE.ISEPRP, dejando sin efecto las obligaciones contractuales.

f) Que, con fecha 13 de diciembre del 2024, la Entidad comunico al Contratista la CARTA N°444-2024/GRP-400003, la cual contiene la Resolución Directoral N° 315-2024-U E ISEPRP-PIU, de designación de Equipo de Inspectores, con la finalidad de REINICIAR el Plazo de Ejecución de la Obra, a continuación, se detalla el equipo de inspectores:

PROFESIONAL/CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	CIP/CAP/CPEP
Inspector de Obra	Edgar Percy Montenegro Vega	Ingeniero Civil	N° 112358
Especialista en Seguridad	Juan Carlos Murillo Sánchez	Ingeniero Civil	N° 104269
Especialista en Estructuras	Walter Viera Robledo	Ingeniero Civil	N° 41384

## II. ACUERDOS

Con la finalidad de suscribir la presente Acta, DE COMÚN PACTO LAS PARTES ACUERDAN:

1. Reiniciar el Plazo de ejecución de la Obra desde del 16 de Diciembre del 2024, debido a la culminación de la causal de la suspensión N°1, por lo tanto es factible iniciar la ejecución de las partidas contractuales, a fin de lograr que se cumpla con las condiciones de alcance, plazo, calidad y costo acorde con lo estipulado en el expediente técnico contractual.
2. El Contratista debe presentar al Inspector de Obra los instrumentos de control de plazo (PEO y calendarios asociados), actualizados en un plazo máximo de 07 días calendario.

Por tal motivo, en cumplimiento con el artículo 178.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con fecha 16 de Diciembre de 2024, se reunieron en la localidad de Paita Distrito de Paita -Provincia y Departamento de Piura, lugar donde se está ejecutando la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO HERMANOS CARCAMO, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGION DE PIURA" CON CUI N° 2352660, con la finalidad acordar la fecha de su reinicio del Plazo de Ejecución de la Obra

### Contrato de la supervison 2025

Cabe señalar con fecha 29 Abril 2025 se suscribio el contrato de supervision entre el Gobierno Regional Piura y el Consorcio Supervisor Carcamo, siendo su plazo de ejecucion de dicha prestacion de 225 dias calendarios, por el monto de S/ 435,197.22 (Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Ciento Noventa y Siete con 22/100 Soles) ;en el presente contrato ambas partes se comprometen a cumplir y respetar las clasulas plasmadas en el mismo.



Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

**CONTRATO N° 003-2025-GRP-UE.ISEPRP**  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025/GRP-UE.ISEPRP/CS-1  
PRIMERA CONVOCATORIA  
**SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SALDO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO HERMANOS CARCAMO, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGION DE PIURA, CUI N° 2352660"**

Conste por el presente documento el **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SALDO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO HERMANOS CARCAMO, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - REGION PIURA, CUI N° 2352660"**, que celebra de una parte la UNIDAD EJECUTORA INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE PIURA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20526489391 con domicilio legal en CALLE LOS CEIBOS 0 MZ. M LT. 18 - URBANIZACION MIRAFLORES, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, representada por su Director Ejecutivo, Ing. SANTA CRUZ AGUILAR FERNANDO ANTHONY, identificado con DNI N° 41780172, Encargado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 633-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GR, de fecha 25 de julio de 2023 y de la otra parte **CONSORCIO SUPERVISOR CARCAMO** con RUC N° 20614061988, con domicilio legal en MZA. Q LOTE. 42 P.J SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO SECTOR 6 CHICLAYO - CHICLAYO - LAMBAYEQUE, constituido en los notarios ELMER BUSTAMANTE DAZA y CESAR E. DIAZ DUAREZ, conformado por: 1. **CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (50%)** con RUC N° 20495807461, con domicilio legal en AV. MARISCAL DOMINGO NIETO NRO. 480 URB. CAMPODONICO (CENTRO COMERCIAL BOULEVARD-PISO 3) CHICLAYO - CHICLAYO - LAMBAYEQUE e inscrita en la Partida Electrónica N° 11039174 en el Asiento N° A00001 de la Oficina Registral de Chota, debidamente representada su GERENTE GENERAL, el SR. GUEVARA MARTINEZ HOVER, con DNI N° 41077450 y 2. **CONSTRUCTORA ALI'S SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (50%)** con RUC N° 20487613488, con domicilio legal en JR. MESONES MURO NRO. 218 OTR. CENTRO BAGUA - BAGUA - AMAZONAS e inscrita en la Partida Electrónica N° 11035595 en el Asiento N° C0001 de la Oficina Registral de Bagua, debidamente representada su GERENTE GENERAL, el SR. HIDALGO GUEVARA ROGER, con DNI N° 16659175, debidamente representado por su REPRESENTANTE COMÚN el SR. PACHECO SONAPO VICTOR FREY PRECILIANO identificado con DNI N° 73419835 conforme lo señalado en la Cláusula Cuarta del Contrato de Consorcio de fecha 05 de abril del 2025; legalizado por el notario ELMER BUSTAMANTE DAZA con fecha 07 de abril del 2025 y por CESAR E. DIAZ DUAREZ con fecha 08 de abril del 2025, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.**  
Con fecha 31 de marzo del 2025, el Comité de Selección, adjudicó a través del SEACE la Buena Pro del procedimiento de selección correspondiente la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025/GRP-UE.ISEPRP/CS-1 para el **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SALDO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO HERMANOS CARCAMO, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - REGION PIURA, CUI N° 2352660"**, al Postor **CONSORCIO SUPERVISOR CARCAMO**, conformado por **CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (50%)** con RUC N° 20495807461 y **CONSTRUCTORA ALI'S SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (50%)** con RUC N° 20487613488; con su representante común el SR. PACHECO SONAPO VICTOR FREY PRECILIANO identificado con DNI N°



**CONSORCIO SUPERVISOR CARCAMO**  
Victor Frey Pacheco Sonapo  
REPRESENTANTE COMÚN

*¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!*



Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

73419835, por el monto de **S/ 435,197.22 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 22/100 SOLES)**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Con fecha 07 de abril de 2025, se procedió al consentimiento de buena pro según reporte de SEACE.

Que, Mediante CARTA N° 01-2025/BFPPS-RC de fecha 21 de abril de 2025, el postor ganador de la buena pro **CONSORCIO SUPERVISOR CARCAMO**, conformado por **CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (50%)** con RUC N° 20495807461 y **CONSTRUCTORA ALI'S SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (50%)** con RUC N° 20487613488; con su representante común el SR. PACHECO SONAPO VICTOR FREY PRECILLIANO identificado con DNI N° 73419835, presenta a esta entidad los requisitos para el perfeccionamiento del contrato

Que, al encontrar observaciones en los documentos para perfeccionamiento de contrato, presentados por el **CONSORCIO SUPERVISOR CARCAMO**, se notifica la CARTA N° 547-2025/GRP-400003-01-ABASTECIMIENTO-MJDC, con fecha 22 de abril del 2025, al correo electrónico: [victorfreypps@gmail.com](mailto:victorfreypps@gmail.com).

Que, al encontrar observaciones con respecto al Jefe de Supervisión propuesto por el **CONSORCIO SUPERVISOR CARCAMO**, se le notifica el documento de la CARTA N° 547-2025/GRP-400003-01-ABASTECIMIENTO-MJDC por parte del Área de Abastecimiento, y CARTA N° 143-2025/GRP-400003 por parte de la Dirección Ejecutiva, ambos con fecha 23 de abril del año 2025, al correo electrónico: [victorfreypps@gmail.com](mailto:victorfreypps@gmail.com).

Mediante CARTA N° 02-2025-CSC/VFPPS-RC de fecha 28 de abril del 2025, el postor ganador de la buena pro **CONSORCIO SUPERVISOR CARCAMO** conformado por **CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (50%)** con RUC N° 20495807461 y **CONSTRUCTORA ALI'S SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (50%)** con RUC N° 20487613488; con su representante común el SR. PACHECO SONAPO VICTOR FREY PRECILLIANO identificado con DNI N° 73419835, presenta a esta entidad la subsanación de las observaciones a la documentación para el perfeccionamiento del contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SALDO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO HERMANOS CARCAMO, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - REGION PIURA, CUI N° 2352660"** según documentos que obran en el expediente de contratación.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 435,197.22 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 22/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley y bajo el sistema de contratación **MIXTO (Por tarifas la supervisión y operación asistida, y suma alzada la revisión y/o elaboración de la liquidación)**.

RESUMEN DE OFERTA ECONOMICA				
DESCRIPCION DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA UNIDAD O CANTIDAD	TOTAL OFERTA ECONOMICA
SALDO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO HERMANOS CARCAMO DISTRITO DE PAITA - PROVINCIA DE PAITA - REGION PIURA CUI N° 2352660"	05	DÍAS CALENDARIO	3,305.90	S/ 302,765.00
OPERACIÓN ASISTIDA (suma Alzada) (88 Días Calendario)				S/ 54,322.00
LIQUIDACIÓN DE OBRA (suma Alzada) (55 Días Calendario)				S/ 28,999.99
TOTAL				S/ 435,197.22

**¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!**



**CONSORCIO SUPERVISOR CARCAMO**  
**Victor Frey Pacheco Sonapo**  
**REPRESENTANTE COMÚN**

## DE LA AMPLIACION DE PLAZO

Dentro del proceso constructivo la Empresa contratista ha solicitado una ampliación de plazo por 168 días calendarios y por la causal establecidas en los literales a y b del artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado; asimismo, a través de la Resolución Directoral N° 59-2025- UE ISEPRP-PIU de fecha 21 de marzo de 2025, en donde en la parte resolutive en su artículo primero señala que se apruebe la ampliación de plazo parcial N° 01 por afectación de la ruta crítica debido a la demora en la entrega de planos replanteados y planos nuevos del componente eléctrico, siendo la nueva fecha de término de plazo reprogramado contractual el 08 de julio de 2025.

Por lo tanto, la Dirección de Infraestructura ha evaluado la solicitud por parte del Contratista y Supervisión de obra, el cual se solicitó 180 días calendarios, por la mora de aprobación de planos del sistema eléctrico siendo su inicio de causal el día 06 de agosto del 2024 y su fin de causal el día 14 de febrero del 2024, sin embargo se **APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N°01 por afectación de ruta crítica tras la mora en la entrega de planos replanteados y planos nuevos del componente eléctrico por parte de la entidad**, cuantificándose por **68 días calendario** siendo su causal el día 14 de febrero del 2025, por la afectación de la ruta crítica por mora al no contar con planos aprobado.

Cabe señalar, que el sustento de la presente ampliación de plazo se encuentra en los acuerdos de obra – asientos 248, 308, 385, 395, 396, 419, 420, 685, 791 y 793. Problema del sistema eléctrico (impedimento en los trabajos de acuerdo al proceso constructivo, falsos pisos, vaciados de vigas, lozas, etc).

## DE LOS INFORMES DE CONTROL POR PARTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO OCI

1. Informe N° 073-2024-OCI/5349-SCC “Mejoramiento del servicio educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Hermanos Cárcamo, distrito de Paíta, provincia de Paíta - región Piura, con código único de inversión CUI N° 2352660”. Hito de control n° 2 - Avance de ejecución de obra al 24 de mayo de 2024.

### Aspectos relevantes / Situaciones adversas:

- Personal del contratista viene ejecutando actividades en zanjas que tienen profundidad mayor a 1.80 metros sin que se encuentren entibadas y señalizadas para la evacuación de las mismas, situación que pone en riesgo la seguridad e integridad del personal en obra.
- Profesional arquitecto, propuesto por el contratista como residente de obra, no cuenta con habilidad vigente para el ejercicio profesional, situación que pondría en riesgo la validez y legalidad de los documentos que suscribe.
- La entidad no realiza el registro actualizado del estado de avance de la obra en el sistema de información de obras públicas - Infobras, situación que puede afectar la transparencia y el acceso a la información pública.

2. Informe N° 125-2024-OCI/5349-SCC “Mejoramiento del servicio educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Hermanos Cárcamo, distrito de Paíta, provincia de Paíta - región Piura”. Hito de Control N° 3 - Ejecución de Obra - Avance de la Obra al 22 de Agosto de 2024.

### Aspectos relevantes / Situaciones adversas:

1. Obra contó con dos residentes que no permanecieron el tiempo mínimo establecido en la normativa vigente, contraviniendo a la misma y con riesgo de supuesto de inaplicación de penalidad al contratista en perjuicio del estado.
3. Informe N° 156-2024-OCI/5349-SCC de la obra “Mejoramiento del servicio educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Hermanos Cárcamo, distrito de Paíta,

4. provincia de Paita - región Piura". Hito de Control N° 4 - Ejecución de Obra - Avance de la Obra al 10 de Octubre de 2024.

**Aspectos relevantes / Situaciones adversas:**

- Retraso injustificado en la ejecución de la obra y ausencia de control sobre la programación de las partidas: encofrado y desencofrado de vigas y aligerado, cisterna subterránea y tanque elevado; podría ocasionar intervención económica y/o resolución de contrato de obra en perjuicio del estado.
  - Desfase del acero de columnas sobre su eje, grifado del acero longitudinal habilitado, deficiente aseguramiento del acero transversal y presencia de corrosión en el acero del bloque N° 17, pone en riesgo la calidad y vida útil de la obra en perjuicio de los beneficiarios.
  - Valorización de partida EQ-79 ómnibus por parte del contratista sin verificar el cumplimiento de las bases de pago y método de medición de las especificaciones técnicas, genera el riesgo de deterioro y que la entidad pague por la partida parcialmente ejecutada.
5. Informe de Hito de Control N° 032-2025-OCI/5349-SCC de fecha 09 de mayo de 2025 – Control Concurrente de la obra “Mejoramiento del servicio educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Hermanos Cárcamo, distrito de Paita, provincia de Paita - región Piura”. Hito N°5
- Ejecución de trabajos adicionales en el bloque N° 14 de la obra sin contar con expediente técnico aprobado ni con presupuesto adicionales, genera Riesgo de afectar la Calidad y vida útil de la obra, configurando además supuestos de aplicación de penalidades.
  - Implementación parcial de medidas de seguridad durante la ejecución de obras incumplimiento la normativa de seguridad vigente, pese que la obra cuenta con especialista de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, pone en Riesgo la integridad física del personal que labora en la misma y configura supuesto de penalidad contractual.

**Aspectos relevantes / Situaciones adversas:**

1. contratista ejecuta parcialmente el componente de alquiler de ambientes del plan de contingencia, lo que pone en riesgo que la entidad pague por partidas no ejecutadas

**CONDICIONES DE SEGURIDAD EN OBRA**

**FALTA DE SEÑALIZACIÓN Y CONDICIONES INSEGURAS EN LA EJECUCIÓN DE OBRA, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LA NORMA APLICABLE, PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES LO QUE CONLLEVARÍA A LA APLICACIÓN DE POSIBLES PENALIDADES**

Durante la inspección física a la obra se advirtió la falta de control ambiental e higiene, falta señalización y las condiciones inseguras en la que se están sujetando los trabajos, tal como se expone a continuación.

- Se observó personal realizando actividades con falta de equipos de protección individual, La falta de documentación de seguridad en el trabajo
- falta de vigías de tráfico, para la circulación de maquinaria automotriz, que pueda garantizar seguridad e integridad física de los trabajadores
- Se observó acero con puntas expuestas (sin capuchones de seguridad) en diferentes áreas de trabajo y otras áreas, lo que puede afectar la seguridad e integridad física de los trabajadores

- Se observó falta de señalización de seguridad en obra y delimitaciones en áreas que pueden afectar la seguridad e integridad física de los trabajadores, asimismo falta de señalización en áreas de almacenamiento de materiales



En la imagen que precede se visualiza la circulación de la retroexcavadora y un minicargador, donde se puede apreciar, la falta de señalización, delimitación de áreas de trabajo y falta de vigías, que son necesarias para salvaguardar la integridad física del personal, incumpliendo los siguientes ítems de la **Norma E050 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN**

**10.1.3. ORGANIZACIÓN DE ÁREAS DE TRABAJO:** El empleador debe delimitar las áreas de trabajo y asignar el espacio suficiente a cada una de ellas con el fin de proveer ambientes seguros y saludables a sus trabajadores (...)

**10.1.4. TRÁNSITO PEATONAL DENTRO DEL LUGAR DE TRABAJO Y ZONAS COLINDANTES:**

Se tomarán todas las acciones necesarias para proteger a las personas que transiten por las distintas áreas y sus inmediaciones, de todos los peligros que puedan derivarse de las actividades desarrolladas (...)

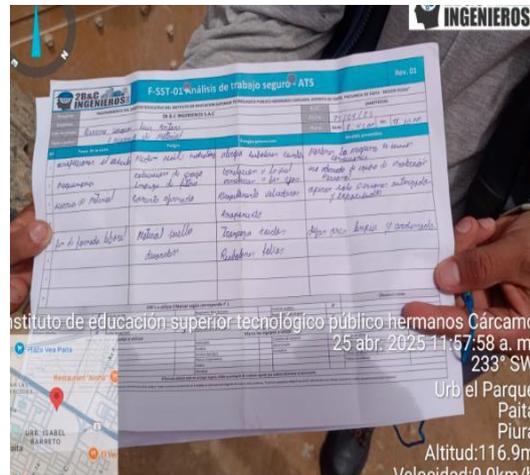
**10.1.5. SEÑALIZACIÓN:** Siempre que resulte necesario se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con la suficiente señalización. Se considera señalización de seguridad y salud en el trabajo, a la que, referida a un objeto, actividad o situación determinadas, proporcione una indicación relativa a la seguridad y salud del trabajador o a una situación de emergencia, mediante una señal en forma de panel, una señal luminosa o acústica, una comunicación verbal o una señal gestual, según proceda (...)



**Se evidencio personal realizando actividades instalacion de ventas sin los EPP adecuados , falta del uso de barbique y guantes**



**Se evidencio personal realizando actividades instalacion de ventas sin el correcto uso EPP , falta del uso de barbique**



**Personal manejando minicargador sin los EPP adecuados, no utiliza tapones auditivos ni zapatos de seguridad con puntas de acero, asimismo falta documentos de seguridad**

En la imagen anterior se visualiza personal manejando un minicargador, con la falta de EPPs que son adecuados para dicha actividad, asimismo se observó que el único documento de seguridad que presenta es el ATS, no presenta checklist de pre uso para la manipulación de la máquina, incumpliendo el marco de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 29783) y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-T , como herramienta para la gestión de riesgos y la prevención de accidentes laborales, y a la vez incumpliendo los siguientes ítems de la Norma E050

**SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN.**

**CALZADO DE SEGURIDAD.** Botines de cuero de suela anti deslizable, con puntera de acero contra riesgos mecánicos (...)

**PROTECTORES DE OÍDOS:** Deberán utilizarse protectores auditivos (tapones de oídos o auriculares) en zonas donde se identifique que el nivel del ruido (...)



**Falta de Capuchon protector de seguridad : Se observa varillas de acero expuestas, poniendo en riesgo integridad física y salud de los trabajadores y de terceras personas en obra**



**Bolque 10: Falta de delimitacion de seguridad para prevenir riesgos de caida , en escalera – acceso al segundo nivel**

**Falta de Capuchon protector de seguridad : Se observa varillas de acero expuestas, poniendo en riesgo integridad física y salud de los trabajadores y de terceras personas en obra**



**Falta de orden, limpieza, señalizacion y delimitacion de area de almacenamiento. Cabe señalar, que el modulo N° 14 se han ejecutado trabajo de construcción a pesar que no tienen los planos estructurales aprobados por la entidad, tal como lo señala el requerimiento del cuaderno de los asientos de obra N° 234, 486,617,658 y 680.**

Como se aprecia en la imagen que precede se observa la falta de seguridad colectiva como la utilización de capuchones de seguridad en los terminales de varillas de acero, falta de

señalización, delimitación y falta de orden en determinadas áreas de trabajo, donde se está incumpliendo los siguientes ítems de la **Norma E050 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN**

**PROTECCIONES COLECTIVAS:** Todo proyecto de construcción debe considerar el diseño, instalación y mantenimiento de protecciones colectivas que garanticen la integridad física y salud de trabajadores y de terceros, durante el proceso de ejecución de obra. (...)

Las protecciones colectivas deben consistir, sin llegar a limitarse, en: Señalización, redes de seguridad, barandas perimetrales, tapas y sistemas de línea de vida horizontal y vertical. (...)

**11. DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N.º 009-2024-GRP-UE. ISEPRP DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N.º 002-2024-GRP-UE. ISERP-PRIMERA CONVOCATORIA, PARA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA, EL 03 DE ABRIL DEL 2024.**

**CLAUSULA DUODÉCIMO: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

El Contratista, Declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento. (...)

**CLAUSULA DECIMA QUINTA: PENALIDADES (...)**

Adicionalmente a la penalidad por mora se le aplicara las siguientes penalidades:

(...)	(...)	(...)	(...)
5	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:</b> Cuando el contratista no cumpla con controlar o dotar de su personal o parte del uso de los implementos de seguridad será cada vez da cumplimiento	0.5% UIT por cada vez de incumplimiento	Según informe del inspector o supervisor de la obra o según verificación inopinada del área técnica de la entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra

**11.1. AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE.**

Durante la visita de Obra se constató lo siguiente:

**LA AUSENCIA DEL ING. DE SEGURIDAD EN LA OBRA, CONLLEVA DIVERSOS RIESGOS, INCLUYENDO UN AUMENTO EN LA PROBABILIDAD DE ACCIDENTES, LA PÉRDIDA DE EFICIENCIA Y LA FALTA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO. ESTO PUEDE AFECTAR NEGATIVAMENTE LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES, LA CALIDAD DEL PROYECTO Y LOS COSTOS TOTALES.**

**LA AUSENCIA DE UN INGENIERO RESIDENTE DE OBRA, QUE PODRIA AFECTAR LA CALIDAD DE OBRA AL NO CONTAR CON DIRECCION TECNICA DURANTE LA EJECUCION DE OBRA.**

De la visita de inspección realizada el día 25 de abril 2025, al verificar la presencia del personal Clave del Contratista, se evidencio la ausencia del Ingeniero de Seguridad y de la visita realizada el 26 de abril la usencia del Ing. Residente de obra, dejándose constancia de ello en el Acta de Inspección N.º 02 y N 03, respectivamente

De acuerdo a lo mencionado, en la cláusula Vigésima: "Del personal acreditado por el contratista", del contrato de ejecución de Obra, CONTRATO N°009-2024- GRP-UE. ISEPRP de 03 de abril de 2024, en lista ocho (08) profesionales que forman parte del personal clave del Contratista, entre ellos el residente de obra.

El desagregado de gastos generales del expediente técnico, se estableció el tiempo de meses; advirtiendo, así como la incidencia de participación del personal clave; advirtiendo que la participación del residente de Obra correspondiente al 100%, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	MESES	COEFIC. INCID	PRECIO UNIT. S/.	PARCIAL S/.	SUB TOTAL S/.	TOTAL S/.
	Sencico (del Total sin I.G.V. - 18%)	GLB	0.20%		1.00	30,212,662.60	60,425.37		
<b>00.00 GASTOS GENERALES RELACIONADOS CON EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DE OBRA</b>									<b>1,596,203.27</b>
<b>02.01.00 GASTOS DE ADMINISTRACION DE OBRA</b>								<b>981,224.11</b>	
<b>02.01.01 PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR</b>								<b>843,824.11</b>	
<b>02.01.01.01 A. Personal Profesional</b>								<b>518,000.00</b>	
	Residente de Obra (Ing. Civil)	MES	1.00	13.00	1.00	14,000.00	182,000.00		
	Asistente de Residente (Ing. Civil)	MES	1.00	12.00	1.00	7,000.00	84,000.00		
	Especialista en Ing. Mecanico Electrico	MES	1.00	12.00	0.25	12,000.00	36,000.00		
	Especialista Ing. Sanitario	MES	1.00	12.00	0.25	12,000.00	36,000.00		
	Ing. Especialista en mecanica de suelos	MES	1.00	12.00	0.25	12,000.00	36,000.00		
	Especialista en Arquitectura	MES	1.00	12.00	0.25	12,000.00	36,000.00		
	Especialista en Calidad de Materiales	MES	1.00	12.00	0.25	12,000.00	36,000.00		
	Especialista en Impacto Ambiental	MES	1.00	12.00	0.25	12,000.00	36,000.00		
	Especialista Ing. Estructural	MES	1.00	12.00	0.25	12,000.00	36,000.00		

Del contrato de ejecución de obra N.º 009-2024-GRP-UE. ISEPRP del procedimiento de contratación licitación pública N.º 002-2024-GRP-UE. ISERP-PRIMERA CONVOCATORIA, para contratación de ejecución de obra, el 03 de abril del 2024.

#### CLAUSULA DUODÉCIMO: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El Contratista, Declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento. (...)

#### CLAUSULA DECIMA QUINTA: PENALIDADES (...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se le aplicara las siguientes penalidades

(...)	(...)	(...)	(...)
4	<b>PARTICIPACIÓN DE RESIDENTE EN OBRA:</b> El servicio del residente es de forma permanente y directa (Art. 179° del Reglamento). En caso que el residente de obra no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la obra será causal de la penalidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de NO PARTICIPACIÓN.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.

De las BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, Aprobado mediante Directiva N.º 001-2019-OSCE/CD

#### 6. PENALIDADES Y OTRAS PENALIDADES

(...)

De las Otras Penalidades. De acuerdo con el Art 62 "(...) se pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral anterior, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación (...)"

(...)

- Según lo previsto en el Reglamento, en este tipo de penalidades se debe incluir la siguiente penalidad:

(...)	(...)	(...)	(...)
18	<b>PERSONAL OFERTADO:</b> Cuando el Personal Profesional y/o técnico Ofertado no se encuentra en obra. La multa será por cada personal profesional y por cada día de ausencia de manera independiente, no incluye al Residente de Obra.	0.25 UIT por cada día de ausencia.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.

## 11.2. DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS

DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS Y DISCREPANCIAS RESPECTO A LO INDICADO EN LOS PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO; PONE EN RIESGO LA CALIDAD, DURABILIDAD Y FUNCIONABILIDAD DE LA OBRA.

**De la visita de inspección efectuada a la Obra por la comisión de control los días, 25 y 26 de octubre de 2024, cuyo resultado consta en las actas de inspección física N.º 02 y N.º 03, se verificó la existencia de trabajos ejecutados con deficiencias constructivas, tal como se detalla a continuación.**

- a) "se muestran ladrillos dañados a causa del retiro de tarrajeo" significa que los ladrillos están dañados o deteriorados debido a la remoción del revestimiento de mortero (tarrajeo) de la pared para la instalación del contra zócalo. donde se pudo evidenciar, que la unidad de albañilería presenta resquebrajaduras, fracturas, hendiduras, grietas y otros defectos similares que degradan su durabilidad y/o resistencia.
- b) Recubrimiento de columnas de concreto afectados debido a la remoción del revestimiento de mortero (tarrajeo), es decir, se evidencio que la capa de concreto que protege el acero de refuerzo fue retirada.

Cabe mencionar que el recubrimiento de elementos estructurales es crucial para la durabilidad y resistencia de las estructuras. Un recubrimiento adecuado evita la corrosión del acero, que puede causar la pérdida de resistencia de la columna.

- c) Se evidencio la instalación de contra zócalo sin antes reparar el daño causado en los elementos mencionados.

➤ **DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO, DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE LA OBRA SE MENCIONA LO SIGUIENTE:**

### 02.01.1 MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA

02.01.2 **MUROS DE LADRILLO KK TIPO IV (9x13x24cm) DE SOGA, C:A 1:4, J=1.5cm M2**

02.01.3 **MUROS DE LADRILLO KK TIPO IV (9x13x24cm) DE CABEZA, C:A, 1:4, J=1.5cm M2**

(...)

La obra de albañilería comprende la construcción de muros, tabiques y parapetos en mampostería de ladrillo de arcilla, de concreto o sílice calcáreos Tipo IV según consta en planos.

(...)

#### **unidad de albañilería**

La unidad de albañilería no tendrá materias extrañas en sus superficies o en su interior.

La unidad de albañilería de arcilla deberá ser elaborada a máquina, en piezas enteras y sin defectos físicos de presentación, cocido uniforme, acabado y dimensiones exactas, tendrá un color uniforme y no presentará vitrificaciones. Al ser golpeada con un martillo u objeto similar producirá un sonido metálico

**La unidad de albañilería no tendrá resquebrajaduras, fracturas, hendiduras o grietas u otros**

**defectos similares que degraden su durabilidad y/o resistencia.**

(....)

➤ **DE REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES – NORMA E-070 ALBAÑILERÍA**

(...)

**5.5 ACEPTACIÓN DE LA UNIDAD:**

(...)

- d) La unidad de albañilería no tendrá resquebrajaduras, fracturas, hendiduras grietas u otros defectos similares que degraden su durabilidad o resistencia.

(...)

➤ **DE REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES – NORMA E-060 ALBAÑILERÍA**

(...)

**7.7 RECUBRIMIENTO DE CONCRETO PARA EL REFUERZO**

**7.7.1 CONCRETO CONSTRUIDO EN SITIO (NO PREENFORZADO)**

(...)

- Vigas y columnas:

Armadura principal, estribos y espirales .....40 mm

(...)



**Pabellón 9-B “Aula Pedagogía 01 Tecnología Pesquera”**

Se evidencia que la primera hilada de ladrillos está dañados o deteriorados debido a la remoción del revestimiento de mortero (tarrajeo) de la pared para la instalación del contra zócalo. donde se pudo evidenciar, que la unidad de albañilería presenta resquebrajaduras, fracturas, hendiduras, grietas y otros defectos similares que degradan su durabilidad y/o resistencia.



25 abr 2025 10:25:23 a. m.  
290° V  
Urb el Parqu  
Pai  
Piu



25 abr 2025 10:22:04 a. m.  
147° SE  
Urb el Parque  
Paíta  
Piura  
Altitud:93,5m  
Velocidad:0,0km/h  
Número de índice: 63

### Pabellón 9-B “Aula Pedagogía 01 Tecnología Pesquera”

Recubrimiento de columnas de concreto afectados debido a la remoción del revestimiento de mortero (tarrajeo), es decir, se evidencio que la capa de concreto que protege el acero de refuerzo fue retirada, dejando parte del acero longitudinal expuesto



25 abr 2025 10:25:18 a. m.  
129° SE  
Urb el Parque  
Paíta  
Piura  
Altitud:85,8m  
Número de índice: 64



SE evidencia acero longitudinal y transversal expuesto

SE evidencia unidades de albañilería dañada

25 a  
Urb el Parque  
Paíta  
Piura  
Activar Windows  
Ver e Configurar Windows

### Pabellón 9-B “Aula Tecnología Pesquera N.º 04”

Los ladrillos están dañados o deteriorados debido a la remoción del revestimiento de mortero (tarrajeo) de la pared para la instalación del contra zócalo. donde se pudo evidenciar, que la instalación del contra zócalo se realizó sin antes reparar, la unidad de ladrillo afectado  
Recubrimiento de columnas de concreto afectados debido a la remoción del revestimiento de mortero (tarrajeo), es decir, se evidencio que la capa de concreto que protege el acero de refuerzo fue retirada, dejando parte del acero longitudinal y transversal expuesto

### 11.3. QUINTA VISITA PLAN DE CONTINGENCIA CON FECHA 06/05/2025

Se realizó la visita al plan de contingencia del Instituto **Superior Tecnológico Hermanos Cárcamo**, de la Provincia de Paita .

El consejero José Enrique Díaz dioses con la finalidad de efectuar las acciones de fiscalización, se entrevistó con Alex Galán Paso designado como administrador. Así mismo el consejero Regional por la Provincia de Paita presentó al equipo técnico que acompaña durante las acciones de fiscalización; el abogado Edisson valadier Acaro Cornejo, el Ingeniero Calixto García Aguirre y el asistente administrativo Luis Enrique Cabrera Carreño.

El Administrador manifestó que el Director Adolfo Zeta Paso esta designado como director de la institución Educativa Tecnológico Hermanos Cárcamo con encargatura los primeros días de enero y la vez no se encuentra debido a que está en una comisión.

Asimismo a través de una llamada telefónica el Director se comunicó con el consejero José Enrique Díaz dioses y se realizó las coordinaciones correspondientes:

como punto número uno, realizar la visita al **Instituto Superior Tecnológico Hermanos Cárcamo**, Director ,1 Alumno y presencia de Juveco para el día viernes 9 ,realizando un recorrido a las instalaciones de la obra en ejecución y verificar el avance de los trabajos que se están realizando en campo, junto al equipo técnico de fiscalización a las 8 de la mañana.

Cabe resaltar que se harán las coordinaciones correspondientes para que se lleve a cabo la visita de los antes ya mencionados.

Cabe señalar, que existe el Informe N° 065-2024-OCI/5349-SCC de la obra “Mejoramiento del servicio educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Hermanos Cárcamo, distrito de Paita, provincia de Paita - región Piura”. Hito de Control N° 4 - Ejecución de Obra - Avance de la Obra al 10 de Octubre de 2024.

Aspectos relevantes / Situaciones adversas:

1. contratista ejecuta parcialmente el componente de alquiler de ambientes del plan de contingencia, lo que pone en riesgo que la entidad pague por partidas no ejecutadas

#### 11.4. SEXTA VISITA I.S.T HERMANOS CAMO CON FECHA 06/05/2025

En la siguiente visita nos entrevistamos con el arquitecto Alfredo Jiménez Mena residente de obra, Flor Cardosa Pacherras Arquitecta ,Anthony Alejandría Bustamante quiénes nos recibieron al momento de realizar el ingreso.

Por parte de la empresa supervisora nos entrevistamos con Sonia Patricia de Dios Soria ingeniera civil ,el asistente de ingeniería Lenin Monsalve Pérez ,el SOMA Alex Bances Elera y Katy Lizama Jiménez arquitecta de supervisión.

Se procedió a realizar la visita junto al equipo técnico de fiscalización y a su vez en presencia del Consejero Regional Por La Provincia De Paita José Enrique Díaz Dioses se visitó el bloque número 15 ( Zomm) ;se encontró los trabajos de prueba de viscosidad de concreto con cono de abrams (consistencia de slump).

- Se verificó trabajos de encofrado y vaciado de concreto para gradas en el módulo de zoom, asimismo hay un control topográfico de niveles para estas actividades.
- Se está realizando trabajos de tarrajeo , componente a y b del bloque 15.
- También vaciado de concreto de gradas de zoom bloque 15.
- Además, se realizó relleno de material de préstamo en exterior del bloque 15.
- Se realizó la prueba de viscosidad de concreto con el cono de abrams donde se evidenció que el concreto tiene slump de 4.5 pulgadas.

En el patio de formación se están realizando trabajos de tarrajeo de columnas.

En el bloque número 8 asentado de ladrillos para peto habilitación de viguetas y columnetas ,el parapeto es de 1.20 de altura.

Cabe resaltar que se ha realizado El quinto cambio de gestor debido a que se mezclaron los adicionales.

Desde el primero ha asumido el cargo la supervisión, asimismo lo manifestó a través de una llamada telefónica el ingeniero Fernando Santa Cruz.

La ingeniera civil Sonia de Dios Soria Patricia, manifestó que se ha solicitado desde su ingreso el usuario para el cuaderno de obra pero aún no ha sido alcanzado hasta el momento.

El consejero José Enrique Díaz Dioses consultó si hay la posibilidad de que los actores, Director del Instituto Alumnos y Juveco puedan ingresar para una siguiente visita a las instalaciones ,con la finalidad de dar a conocer los trabajos que se vienen realizando a la actualidad, teniendo como respuesta por parte del arquitecto que se harán las coordinaciones respectivas ya que se necesitan implementos de seguridad para que puedan autorizar su ingreso teniendo en cuenta el seguro contra todo riesgo.

El abg. Acaro consultó al Arquitecto Alfredo Giménez Mera Residente de obra si se puede hacer llegar los dos asientos de obra, el primero donde se suspende la ejecución y el segundo asiento donde se reinicia la ejecución de la obra.

## XII. CONCLUSIONES

**REMITIR AL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA** la Acción de fiscalización materializada en el presente informe y comentarios expuestos en los considerandos precedentes; es necesario señalar, que su despacho **DEBERÁ REMITIR a la Unidad Ejecutora 304 Región Piura** para que informe en relación a las acciones realizadas a la fiscalización de la obra obra *“Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto Superior Tecnológico Publico Hermanos Cárcamo, Distrito de Paita, Provincia de Paita – CUI 2352660”*, por lo antes señalado en el presente informe.

### XIII. RECOMENDACIONES

Al término de esta acción de fiscalización, el equipo de profesionales sugiere lo siguiente:

Que, el secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional Piura, derive las siguientes recomendaciones a la Unidad Ejecutora 304 Región – Piura

- Es necesario la presencia permanente del supervisor en la obra y el Ing. residente para revisar que el trabajo sea realizado de acuerdo a lo establecido en planos y especificaciones técnicas y a su vez para que garantice que el proyecto se complete a tiempo y dentro del presupuesto.
- Por temas de seguridad, al momento de trabajos de maquinarias se exige la presencia de vigías para el control de tránsito vehicular y del personal en las áreas de trabajo, el correcto uso de herramientas de seguridad
- Colocar siempre los ATS en cada zona de trabajo, en un lugar visible, de tal manera para reducir los peligros del trabajo mediante el estudio de cualquier tarea o trabajo.
- Realizar pruebas de diamantina por lo menos en dos bloques diferentes para extracción de testigos, para obtener muestras de concreto de las estructuras ejecutadas. con el fin de determinar la resistencia y calidad del concreto.
- Por temas de seguridad, al momento de trabajos de maquinarias se exige la presencia de guías para evitar cualquier tipo de accidente en obra.
- Se recomienda aplicar la penalidad de las situaciones adversars contenidas en el Informe N° 032-2025-OCI/5349-SCC emitido por el Organo de Control Interno por parte de la Unidad Ejecutora 304 Región – Piura.
- Respecto a las situaciones adversas señalada en el numeral 11.2 DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS, Se deberá retirar el una o dos elementos de contrazocalo, con la finalidad de verificar si se realizó el tratamiento y/o reparación que corresponde.
- Informar a Pleno del Consejo Regional de las acciones realizadas de los informes emitidos por el Órgano de Control Interno, Informe N° 073-2024-OCI/5349-SCC, Informe N° 125-2024-OCI/5349-SCC, Informe N° 156-2024-OCI/5349-SCC e Informe N° 032-2025-OCI/5349-SCC por parte de la Unidad Ejecutora 304 Región - Piura.

Sin otro particular Atentamente;



---

EDISSON VALADIER ACARO CORNEJO  
ABOGADO  
REGISTRO ICAP Nº2298



Calixto Santiago Garcia Aguirre  
ING CIVIL  
CIP 214128

---

CALIXTO SANTIAGO GARCIA AGUIRRE  
INGENIERO CIVIL  
REGISTRO CIP Nº214128



---

Luis Enrique Cabrea Carreño  
Técnico en Administración  
D.N.I. N° 71540220

➤ ACTA N°01 CON FECHA 16 DE MARZO DEL 2025

ACTA DE INICIO

Siendo las 10:00 am del 16 de Abril del año dos mil veinticinco en las instalaciones del Instituto Hermanos Cascoamas de la Provincia de Piura, el consejo por la Provincia de Piura, frente al equipo de la acción de fiscalización ante la contratista

*[Firma]*  
 Ing. Alfredo Jimenez Mera  
 CAP N° 29059

en cumplimiento de la función fiscalizadora de Consejeros Regionales establecida en la Ley N° 31812, que modifica la Ley 27867 Ley de Gobiernos Regionales y Ordenanza Regional N° 212-2011-GRP-CR, Reglamento Interno del Consejo Regional Piura, en atención a la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", se

*[Firma]*  
 Carlos Santiago García Aquino  
 ING. CIVIL  
 CIP 214178

reunieron por parte del Consejo Regional, el/la Consejero/a Regional Enrique Diaz Dioses, Edison V. Acero Comayo, Herbert Manuel Aguila Albino, Celixto Garcia Aguirre, Luis Enrique Cobura Comas.

Comisiones Ordinarias	
Comisiones Investigadoras	
Comisiones Especiales	
De manera individual	

*[Firma]*  
 Arq. Alfredo Jimenez Mera  
 RESIDENTE DE O.E.P.A.  
 CAP 4057

*[Firma]*  
 Arq. Acuña Cortés Edu.  
 Y de la otra parte:

El residente Arq. Alfredo Jimenez Mera, Arq. Flor Cardona Pacheco, Adm. Elmer Hordenado Rivas.

; con la finalidad de efectuar acciones de fiscalización del "Mejoramiento de Servicio Educativos del Instituto de

Educación Superior Tecnológica Pública Hermanos Carcamo  
- Ruta " CUI N° 2352660 "; con un presupuesto de  
hasta \$/ 18,500.00 Soles (dieciocho mil quinientos con  
00/100 Soles), dentro del plazo de hasta treinta (30)  
días.

Ing. Jorge  
CIP N° 2687

Debe señalarse que la empresa contratada por posibilidad  
de trabajo es los documentos por Contrato Regular así como  
todas las facilidades para la focalización en campo teniendo  
todas nuestras implementos para ingresar a Obra.

Ing. Carlos  
CIP N° 21428

Asimismo, se dejó en forma física el acuerdo del  
Consejo Regional N° 2428-2025/GRP-CR de fecha  
14 mayo del 2025, y en forma digital el memorándum  
054-2025/GRP-200000-SEDD, documento donde  
se consignó a la profesional de la focalización, así como  
también se dejó la constancia de Seguro implementario  
de Trabajo y Riesgo.

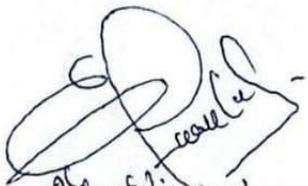
[Handwritten signature]

Abg. Edison  
CIP N° 2687

Arq. Alfredo  
RESIDENTE DE OBRA  
CAP 4057

Siendo las 10:35 del 16 de Abril del año dos mil veinticinco, se da por concluida la acción de fiscalización, en señal de conformidad, suscribimos los presentes.

  
-----  
Arq Alfredo Jimenez Mera  
RESIDENTE DE OBRA  
CAP 4057

  
Arq. Edison U.  
Acavo Comej

  
-----  
Calixto Santiago Garcia Ag  
ING CIVIL  
CIP 214128

  
-----  
 Herbert Manuel Ayala Albines  
ARQUITECTO  
CAP. N° 28687

  
Juan Enrique Obeso Amín  
D.N. 21519220  
Abril 16 de 2025

Escaneado con CamScanner

ACTA DE FISCALIZACIÓN

Siendo las 14:15 del 23 de Abril del año dos mil veinticinco en Unidad Ejecutora 304 - Gobierno Regional Piura

en cumplimiento de la función fiscalizadora de Consejeros Regionales establecida en la Ley N° 31812, que modifica la Ley 27867 Ley de Gobiernos Regionales y Ordenanza Regional N° 515-2024-GRP-CR, Reglamento Interno del Consejo Regional Piura, en atención a la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", se reunieron por parte del Consejo Regional, el/la Consejero/a

Regional El Consejo José Enrique Díaz Drosos por la Provincia de Piura, Abogado Eclesio Valaden Acaro Corujo, Ingeniero Civil Calisto García Aguino, Asst. Administrativo Juan Enrique Cabrera Camero.

Comisiones Ordinarias	
Comisiones Investigadoras	
Comisiones Especiales	
De manera individual	X

\_\_\_\_\_ ; y de la otra parte:  
Administradora Economista Jovana Velasquez Roman y el jefe de oficina de planeamiento y presupuesto: Ivan Sanchez Suncion; y el Gerente de Obras Juan Leopoldo Calle Salazar

\_\_\_\_\_ ; con la finalidad de efectuar acciones de fiscalización.

- El consejo Jox Enrique Diaz. dios Junto al Equipo Técnico de Fiscalización finalizo líneas para la ejecución carta en inversión en la Administración; Economista Lourdes Velasquez Román, y el jefe de oficina presupuesto Irujo Sandoz Sandoz.
- Así mismo el Abogado Esteban Pedro Cornejo
- Consultó sobre cuantos supervisores durante el tiempo de ejecución de han cambiado con sus respectivos actos resolutorios y penalidades.
  - También se consultó sobre cuantas valorizaciones hay hasta el momento y si van de acuerdo al avance físico y financiero manifestó el Consejo Jox Enrique Díaz dios; Contrato de obra.
  - Adicionales de obra con resoluciones y Ampliaciones.
  - Cronograma de obra actualizado.
  - Relación de los y gestores y sus términos de referencia
  - porcentaje de acumulado de obra con respecto al contrato
- Así mismo se consultó sobre cuantas partidas se están ejecutando.
- Cuaderno de obra, valorizaciones, supervisión de plazo, presentación Adicional.
  - Así mismo se leyó referencia al oficio N° 018-2015/GPR-000000-JEDD donde se solicita la información de los costos e ítems; detallados para hacer llegar la información correspondiente.
  - Como respuesta por parte de la Administradora Lourdes Velasquez Román, aún no ha llegado dicho informe pero a la vez para llegar la información a través de los correos alcanzados por el ingeniero y el Abogado.



- El Consejo consultó sobre el cumplimiento del expediente de información que se tiene a la orden por el Sr. [illegible] por parte del Sr. [illegible].

[The following section of the document is crossed out with a large diagonal line.]

Siendo las \_\_\_\_\_ del 23 de Abril del año dos mil veinticinco, se da por concluida la acción de fiscalización, en señal de conformidad, suscribimos los presentes.

[Signature]  
23/4/25  
[Signature]  
[Signature]  
Sr. Enrique Cadena Camero  
71540220

GOBIERNO REGIONAL DE PINAR DEL RIO  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Yván Sánchez Sunción  
JEFE

GOBIERNO REGIONAL DE PINAR DEL RIO  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Econ. Lourdes E. Volasquez Roman  
JEFE DE LA OFICINA DE FISCALIZACIÓN  
Lourdes Velasquez Roman  
41963635

[Signature]  
Sr. [illegible]  
Calle [illegible] Aguirre  
44917064

[Signature]  
Luis L. Calle Sacreza  
42512521  
[Signature]  
Abg. Edison U. Acuña Comajo  
DNI. 42033998

ACTA DE FISCALIZACIÓN

Siendo las 9:06 pm del 25 de Abril del año dos mil veinticinco en "Reunión de Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Pilsilio Hermanos Cáceres Piura" CUI N° 2352660"

en cumplimiento de la función fiscalizadora de Consejeros Regionales establecida en la Ley N° 31812, que modifica la Ley 27867 Ley de Gobiernos Regionales y Ordenanza Regional N° 515-2024-GRP-CR, Reglamento Interno del Consejo Regional Piura, en atención a la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", se reunieron por parte del Consejo Regional, el/la Consejero/a

Regional Jose Enrique Diaz Vicoso por la Provincia de Piura, El Abogado Edisson Valentin Acaso Conijo, Ingeniero Galirio Garcia Aguirre y el Asesor Administrativo Luis Enrique Calderon Camero.

*[Handwritten signature]*

Comisiones Ordinarias	
Comisiones Investigadoras	
Comisiones Especiales	
De manera individual	X

\_\_\_\_\_ y de la otra parte:

*X* Arquitecto Alfredo Gomez Mora, Residente de Obra, Arquitecto Flon Cardoso Pacheco, mg. Especialista Juan Carlos Fructuoso Rodriguez Huaman.

\_\_\_\_\_ con la finalidad de efectuar acciones de fiscalización.

Se realizó la fiscalización Junto al Equipo

- Termino por bloques, Así mismo el Consejo José Enrique Lora Consultó por la supervisión, se solicito los AFS y el Estado de personal.
- Se procedio la visita en el bloque N° 1; remodelación Vitrinas y pintura Sistema eléctrico de acuerdo a lo que manda el expediente, conformación de una, llenado cada 3 metros por alambre, pintura y pintura.
- Bloque N° 02, mismo Tratamiento al Bloque N° 01 remodelación, obra, electrificación, pintura y Ventanas. Siguir expediente Técnico.
- Adicional, Sistema de ruidos y bajo Tensión
- Tercera y cuarta Adicional; punto de Asfalto no esta concluyendo.
- Pago contractual se estima, 8 de Julio.
- Bloque N° 05; se esta interviniendo.
- Bloque N° 06, piso por alambre, Faltan Sistemas eléctricos, cuenta con 3 pisos.
- Navegación para poder accionar por alambre.
- Así mismo se visitó el piso de estacionamiento de buses y Autos. donde se visualizó el material del Aferrado preparado.
- Bloque N° 07. Ayudas piso, por alambre, acabado, lavado y pintura.
- Bloque N° 8, Servicio Purguicos, suco fijado de Gas, Seguridad.
- Como del presupuesto se contó con la presencia de constructora, Así mismo se consultó cuando fue suspendido la obra durante como por protesta 13 días y 30 días se sigue sin pagar.
- Bloque N° 9B, Colocación de Vitrina, Tercera y pintura pintura, y sistema de punto eléctrico, de acuerdo al proceso constructivo.

- Así mismo se visitó el aula módulos de Sala de Labores (micro biología)
- Bloque 9C, Aula pedagógica "Tecnología y salud", se observó al docente se encuentra debilitado, a causa que reducen el tiempo para realizar la actividad de centros sociales, ya que se veían afectada de el recubrimiento de algunas columnas exponiendo el acero de la misma en la parte superior
- Pabellón 9D, se realizó trabajo de centros sociales sin antes haber reparado las fallas encontradas en el ladrillo y base superior de columnas Aula pedagógica N° 2
- Bloque 9B, Aula pedagógica "Educación y salud", se observó al docente se encuentra debilitado a causa que reducen el tiempo para realizar la actividad de centros sociales.
- El profesor Celso Obispo sobre el operador de obra, Luis Amador Becerra Vasquez se le encontró operando el equipo ya mencionado no cumpliendo con la EPP de protección individual, así mismo falta documentación de seguridad contra los ATS, así mismo se observó que el sistema de seguridad no se encuentra presente, Jorge Santan Alejandro destacamente.

Siendo las 11:15 del 25 de Abril del año dos mil veinticinco, se da por concluida la acción de fiscalización, en señal de conformidad, suscribimos los presentes.

*[Handwritten signature]*  
 Edisson Acuña Comajo  
 DNI 42033984

*[Handwritten signature]*  
 Luis Enrique Cabrera Comajo  
 DNI 71540220

*[Handwritten signature]*  
 Arquitecta María Stephany Cardoza Pachterres  
 ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA  
 C.A.P. N° 24517

*[Handwritten signature]*  
 Ing. Edwin F. Rodo H.

ACTA DE FISCALIZACIÓN

Siendo las 9:53 am del 26 de Abril del año dos mil veinticinco en "Hogonamiento de Situación Educativos del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Hermano Cárcano Paña" CUI. N° 2352 660.

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

en cumplimiento de la función fiscalizadora de Consejeros Regionales establecida en la Ley N° 31812, que modifica la Ley 27867 Ley de Gobiernos Regionales y Ordenanza Regional N° 515-2024-GRP-CR, Reglamento Interno del Consejo Regional Piura , en atención a la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", se reunieron por parte del Consejo Regional, el/la Consejero/a Regional José Enrique Diaz Dioses por la provincia de Paeta, el Abogado Edisson Acano Conrujo, Ingeniero Civil Calixto García Aguirre y el Asistente Administrativo Jesús Enrique Cadava Carrero.

Comisiones Ordinarias	
Comisiones Investigadoras	
Comisiones Especiales	
De manera individual	X

; y de la otra parte:  
Ingeniero especialista Semilano, Fredy Rodríguez Huaman, Arquitecta, Flor Canton Pedernales; Ingeniero de Mecánica y Suelos Emanuel Rodríguez Helen.

; con la finalidad de efectuar acciones de fiscalización.  
Se realizó la fiscalización Junto al Equipo Técnico

Se procedió a realizar la visita y continuar la fiscalización por bloques. Así mismo el Consejo Consultivo sobre la presencia del Residente de obra Fernando como respuesta por parte del Ingeniero Frudy Rodríguez Nuaman especialista en Sanitario que se encuentra en el día de hoy en una comisión.

Handwritten initials and marks on the left margin, including a large stylized 'S' and other symbols.

- Así mismo se deja constancia que no se ha encontrado la supervisión ni el Gerente de obra.
- Seguimos con la visita por bloques, continuamos con el bloque N° 10, se visualiza que se están realizando trabajos de pegado de porcelanato, y puntos eléctricos cableados que en el mismo bloque N° 10, segundo piso por falta de presupuesto los trabajos no se están realizando encontrando las estructuras de columna expuestas al sol encendido. Así mismo el Ingeniero Frudy Rodríguez manifiesta que se lejan y se aplicaron un anticorrosivo.
- También se concierne sobre la problemática del sistema eléctrico de baja y media tensión de la obra.
- Exposición de fierro y columnas de algunos módulos, 30 días.
- También se visualizó trabajos en tanque elevado y sistema hasta la fecha de mano estructural.
- Se recomienda por parte del consejo que el SSOMA, continúe con las reuniones, varias exposiciones sobre salientes en algunos puntos.
- Módulo N° 11, Lavatorio Ficus Quince, Toda estructura terminada, falta pintura, carpintería, colocación de porcelanato, revestimiento de piso y lavatorio en el agua de sanitario.
- Bloque 17 y 18, se encuentran debidamente pintado sin embargo se observa que por sistemas eléctricos aún en proceso de modificación.
- Módulo 18, Puro de capacitador (Habitación), falta colocación de

iluminado; bano de Seguridad y equipamiento mobiliario y Equipos  
Sanitarios, Cabe precisar que se está utilizando cable NH. 80.90 sobre  
el plomo, en la instalación de Termocameros y milímetros de diámetro,  
iluminación de emergencia, pasados y extensiones; También se utiliza 2.5 milímetros  
de cable.

- Cabe precisar y de advertir ningún tipo de Seguridad, eléctrica  
en todo el proyecto; no se ha contemplado dentro del proyecto  
del arco eléctrico.

- Se observó en el bloque N° 01, tal como se demuestra en la foto fotográfica que  
se adjunta la inferior especificación que se realizó en columna prueba de diamantina  
por los técnicos si específicamente.

- Se recuerda que los trabajadores que están realizando llenado de columnas bloques N° 1 y  
10 están utilizando ropa de trabajo, a pesar que están realizando trabajos de dicha actividad mayor  
a cinco (5) metros.

Siendo las 12:00 p.m. del 26 de febrero del año dos mil veinticinco, se da por concluida la  
acción de fiscalización, en señal de conformidad, suscribimos los presentes.

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*  
Edison J. Acosta Cotrupe  
DNI: 42833944

*[Handwritten signature]*  
José Enrique Cabana Coronado  
DNI: 71540220

*[Handwritten signature]*  
44914061  
Celso María Aguirre

*[Handwritten signature]*  
FLOR MARLEN STEPHANY  
CALDOZA PACHECO  
DNI: 72749302

*[Handwritten signature]*  
F. Freddy Pedraza H  
DNI: 40861482

*[Handwritten signature]*  
Emanuel R. Rodríguez Olera  
DNI: 70979284

*[Handwritten signature]*  
Juli Antonia Alejandria B.  
DNI: 76828835

ACTA DE FISCALIZACIÓN

Siendo las 09:00 am del 06 de Mayo del año dos mil veinticinco en Plan de Contingencia ; Institución Superior Tecnológico  
Hermanos Cercano - Provincia de Piura.

en cumplimiento de la función fiscalizadora de Consejeros Regionales establecida en la Ley N° 31812, que modifica la Ley 27867 Ley de Gobiernos Regionales y Ordenanza Regional N° 515-2024-GRP-CR, Reglamento Interno del Consejo Regional Piura , en atención a la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", se reunieron por parte del Consejo Regional, e/la Consejero/a

Regional Por la Provincia de Piura José Enrique Paz Dioses, el  
Abogado Edisson Valodun Acaro Conijo, el Ingeniero Carlos  
García Squirre, el Asistente Administrativo Juan Enrique  
Cabrera Carrero.

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

Comisiones Ordinarias	
Comisiones Investigadoras	
Comisiones Especiales	
De manera individual	X

; y de la otra parte:

- Alex Galan Paro, designado como Administrador.
- Con su cargo además en los primeros días de  
el mes. El Director Adolfo Zeta Paz designado  
como Director de la I.E.T. Hermanos Cercano

; con la finalidad de efectuar acciones de fiscalización.

El Equipo Técnico de Fiscalización en presencia del conjunto

✱ José Enrique Díaz Dioses, se procedió a realizar la visita entrevistándonos con el Administrador Alex Galan para, como manifestó que el Director se encuentra en una Comisión; Así mismo a través de una llamada se realizó las coordinaciones correspondientes.

✱ = Realizar la visita al I.S.T. Hermanos Carcano en propio de 3 alumnos, Director, y Jueces para el día Viernes 09-05-2025, realizando un recorrido a las Instalaciones con el Equipo Técnico de Fiscalización.  
a las 8:00 Am.

[Redacted area with multiple horizontal lines]

Siendo las 11:00 del 06 de Mayo del año dos mil veinticinco, se da por concluida la acción de fiscalización, en señal de conformidad, suscribimos los presentes.

[Signature]

[Signature]  
Paco [unclear] [unclear]  
DNI: 44114064

[Signature]

Abg. Edisson V. Araco Guejo  
DNI: 42033998

[Signature]  
ALEX GALAN PAZ  
DNI: 76412628

[Signature]  
Juli Emilio Cabreza Quirio  
DNI: 71540226

ACTA DE FISCALIZACIÓN

Siendo las 11:04 A.M. del 06 de Mayo del año dos mil veinticinco en "Mejoramiento de servicio Educativos del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Huancayo - Páida" COI-N° 2352660

en cumplimiento de la función fiscalizadora de Consejeros Regionales establecida en la Ley N° 31812, que modifica la Ley 27867 Ley de Gobiernos Regionales y Ordenanza Regional N° 515-2024-GRP-CR, Reglamento Interno del Consejo Regional Piura , en atención a la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de

fiscalización", se reunieron por parte del Consejo Regional, el/la Consejero/a Regional Por la Promoción de Páida José Enrique Dor Dor el Abogado Edisson, el Ingeniero Aberto García Aguirre Asistente José Enrique Cabrera Cunuhuro.

*[Handwritten signature and notes]*  
44774064

Comisiones Ordinarias	
Comisiones Investigadoras	
Comisiones Especiales	
De manera individual	X

*[Handwritten signature]*  
Arq. Alfredo J. Méndez Mera  
RESIDENTE DE OBRA  
CAP 4057

*[Handwritten signature]* Arquitecto Alfredo Giménez Peña, Residente de Obra;  
Fla. Carlota Pacheco, Arquitecta, Antony Alejandra Guzmán  
y de la otra parte:  
por la Empresa Supervisora; Sonia Patricia de Dios Souza (Ingeniera Civil),  
Asistente de Ingeniería Lenin Mansalva Cruz; SOMA  
Alex Yanus Elena; Katy Lizama Guzmán Arquitecta de  
Supervisión.

con la finalidad de efectuar acciones de fiscalización.

Se procedió a realizar la visita en presencia

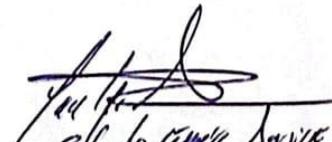
CONSORCIO SUPERVISOR CANCANO  
Ing. SUPERVISOR DE OBRA  
JUEVE SUPERVISOR  
COI N° 43100

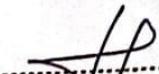
El Consejo Jox Enrique Diaz Doves, consulto si hay la posibilidad de que los Actores, Director del Instituto Alumnos, y Jueces para una siguiente visita a los sus relaciones para donar conocer los trabajos realizados a la actualidad

- El doctor seaw consulto si se podria hacer llegar los dos Asuntos, el primero donde se propone la Ejecucion y el Segundo Asunto donde se resume la Ejecucion de la obra

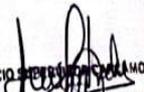
Siendo las diez del 06 de Mayo del año dos mil veinticinco, se da por concluida la acción de fiscalización, en señal de conformidad, suscribimos los presentes.

  
Jox Enrique Diaz Doves  
DNI 71540220

  
Alfredo Jenevez Mera  
44917069

  
Arq. Alfredo Jenevez Mera  
RESIDENTE DE OBRA  
CAP 4057

  
Abg. Edison V. Acuna Gomez  
DNI: 47033444

  
CONSORCIO SEBETURONCAIIMO  
Ing. Sonia Patricia Dumas Soria  
JEFE DE SUPERVISION  
CIP. N° 42386

## **Anexo II**

Se adjunta drive proporcionado por la Unidad Ejecutora 304 – Piura a solicitud del equipo de profesionales de fiscalización de la obra” *MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO HERMANOS CÁRCAMO, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA – CUI 2352660*”

[https://drive.google.com/drive/folders/1i0E8-uwrh0KHfZKEOVSm8mpebbILOqjK?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1i0E8-uwrh0KHfZKEOVSm8mpebbILOqjK?usp=drive_link)